



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 1999

Número 255

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 11507 12644 Orden de 22 de octubre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de convocatoria de una beca de investigación sobre la integración social de la población inmigrante de la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 11511 12713 Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo Administración Regional y Organizaciones Sindicales, para la modernización y mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos para el año 2000.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 11512 12415 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 11512 12494 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de embalse de riego de 92.026 m<sup>3</sup>, en la finca "La Calera", en el término municipal de Los Alcázares, con el n.º de expediente 181/99 de E.I.A., a solicitud de Inmuebles Urbanos Vanda, S.L.

- 11513 12493 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Control Ambiental Integral, S.L. (CAI)

##### **Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

###### **Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 11514 12646 Acuerdo de 15 de septiembre de 1999, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se modifica la redacción del párrafo sexto del apartado sexto del punto IX Alumnos y del párrafo noveno del punto XI Obligaciones de los Beneficiarios del Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1999.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 11514 12481 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos. Exp. 39/99.  
11515 12484 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos APANDIS, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

- 11517 12485 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, para desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

- 11520 12486 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Región de Murcia, para desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

- 11522 12487 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación**

- 11525 12650 Notificación a interesados.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 11526 12717 Anuncio de adjudicación de la contratación centralizada de los servicios de comunicaciones de la Administración Regional.

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 11526 12716 Notificación de audiencia al interesado.  
11526 12714 Anuncio de licitación de obras.  
11527 12715 Anuncio de contratación.  
11527 12710 Anuncio de contratación.  
11528 12492 Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoó con motivo de las obras: «Modificado del de reforma de trazado y firme de la carretera A-17. Tramo: Rambla de Cantalar-Cortado de Las Peñas (PP.KK. 3,500 AL 4,650).

- 11528 12648 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.  
11529 12483 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de octubre de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación n.º 78 del P.G.O.U., de Cartagena en la Plaza del Par y calle Real. Expte.: 167/98 de Planeamiento.

- 11529 12491 Expropiación a que da lugar la realización de las obras de "Modificado del de reforma de trazado y firme de la carretera A-17. Tramo: Rambla de Cantalar-Cortado de Las Peñas (PP.KK. 3,500 al 4,650)

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 11529 12718 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.  
11530 12711 Anuncio de licitación para contrato de suministros.  
11530 12712 Anuncio de contratación.  
11531 12649 Anuncio por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 11531 12647 Anuncio de adjudicación de contrato importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

##### **Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

###### **Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 11531 12645 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro expediente 8/99, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pág.**Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

- 11532 12490 Notificación resolución expediente sancionador n.º 5T99PS0026.  
 11532 12495 Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la Sección C nombrada «Rodafuerte III» n.º 21.879 sita en término municipal de Yecla de Murcia.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda****Agencia Tributaria****Delegación de Cartagena**

- 11533 12424 Citación para notificación por comparecencia.  
 11534 12425 Notificación del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996.  
 11536 12423 Notificación de actos administrativos.

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 11537 12437 Juicio ejecutivo 127/99.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 11537 12438 Tercería mejor derecho menor cuantía número 284/1999.

**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

- 11537 12439 Juicio Art. 131 L.H. número 97/99.  
 11538 12451 Expediente de dominio 264/99.

**Primera Instancia número Ocho de Cartagena**

- 11538 12440 Menor cuantía número 29/99. Cédula de notificación y emplazamiento.  
 11538 12454 Procedimiento cognición 128/98.

**Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena**

- 11539 12455 Expediente de dominio 139/99.

**Primera Instancia número Uno de Cieza**

- 11539 12447 Autos de cognición 283/99.

**Primera Instancia número Dos de Cieza**

- 11539 12446 Juicio ejecutivo 157/98.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**

- 11540 12441 Juicio de quiebra número 326/1998.  
 11540 12442 Juicio ejecutivo número 28/1999. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

- 11540 12456 Cognición número 938/96.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

- 11541 12449 Procedimiento de quiebra 361/99.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 11541 12443 Juicio Art. 131 L.H. número 313/98.  
 11542 12448 Procedimiento 143/99.  
 11542 12453 Juicio ejecutivo 978/98.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 11543 12436 Juicio ejecutivo 1.208/91.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 11543 12457 Cognición número 232/99. Cédula de notificación y emplazamiento.  
 11543 12452 Juicio ejecutivo 193/1999.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

- 11543 12444 Juicio ejecutivo 11/1995.

**Primera Instancia número Uno de San Javier**

- 11544 12435 Procedimiento jurisdicción voluntaria 4/99.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

- 11544 12450 Procedimiento menor cuantía 239/99.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Villacarrillo (Jaén)**

- 11545 12445 Juicio ejecutivo 268/96.

Pág.**IV. Admsinistración Local****Águilas**

- 11546 12520 Adjudicación de contrato de obras. Expediente Caja Cooperación Municipal/99.  
 11546 12531 Adjudicación de contrato de obras. Expediente Obr/99.  
 11546 12533 Aprobado inicialmente Presupuesto General del Ayuntamiento de 1999.

**Alhama de Murcia**

- 11547 12709 Licitación de contrato de servicio.

**Cartagena**

- 11547 12773 Aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos Municipales para el ejercicio 2000.  
 11547 12704 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente la modificación puntual número 2 del Plan Parcial Atamaría en Condominio C9C y C9D.

**Cehegín**

- 11548 12427 Delegación de firma para asuntos de trámite.  
 11548 12429 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.  
 11548 12430 Delegaciones especiales a los miembros de la Corporación.  
 11548 12431 Delegación de funciones.

**Fortuna**

- 11548 12707 Licitación contrato obras, expediente número 16/99.

**Librilla**

- 11549 12708 Aprobación inicial del Plan Parcial «Belén Sur» ampliación-industrial.

**Mula**

- 11549 12432 Delegación de funciones.  
 11549 12433 Aprobado definitivamente el Proyecto del Plan Parcial UPR2.

**Murcia**

- 11549 12699 Expediente 79/99 de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito.

**Ricote**

- 11550 12598 Presupuesto General para 1999.

**San Javier**

- 11550 12705 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Casa Grande.

**Santomera**

- 11550 12090 Corrección de error.

**Totana**

- 11550 12434 Ampliación de la oferta de empleo para 1999.

**Yecla**

- 11550 12521 Adjudicación de contrato de obras. Expediente C.O. 6/1999.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes «Santo Cristo de la Columna» de Jumilla**

- 11551 12514 Convocatoria de asamblea general extraordinaria.

**Comunidad de Regantes «Pozo Roman Nostrum número 3 de Jumilla»**

- 11551 12513 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

**Lorcat, Lorca Taller del Tiempo, S.A.**

- 11551 12643 Contratación.

**Universidad Politécnica de Cartagena**

- 11552 12422 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-26/99 (PCT-80/99, 81/99), referido al suministro y equipamiento de mobiliario de la cafetería y del salón de grados del edificio del Antiguo Hospital de Marina.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Trabajo y Política Social

**12644 Orden de 22 de octubre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de convocatoria de una beca de investigación sobre la integración social de la población inmigrante de la Región de Murcia.**

El Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, atribuye a la Consejería, a través de la Dirección General de Política Social, la competencia en la elaboración de planes, programas y proyectos, generales y sectoriales, en materia de Servicios Sociales.

La Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, se constituye en instrumento jurídico político de autorización de los gastos que realizará la Hacienda Pública Regional en el citado ejercicio, potenciando la acción social dentro de un tratamiento eficiente en el gasto público, incrementando los niveles de protección social y de solidaridad, y el bienestar social de ciudadanos y ciudadanas; y habilita en la consignación presupuestaria 18.03.313A.640, gastos de investigación y desarrollo, el crédito que permite en el presente ejercicio la concesión de una beca de financiación de investigación relacionada con la integración social de la población inmigrante de la Región de Murcia, en el marco del Convenio de fecha de 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Encuadrada en ese marco funcional, la presente convocatoria, garante de los principios de concurrencia y objetividad, pretende, por una parte, profundizar en aspectos de especial interés y relevancia en relación con la integración social de la población inmigrante de la Región de Murcia y, por otra parte, la puesta a disposición a entidades y personas interesadas -multiplicando por ello su efectividad- de investigaciones que, por su especialización, contribuyan significativamente a la efectiva integración de la población inmigrante de la Región de Murcia.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por los Artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por las Leyes 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992; 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997; 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas; y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y a petición de la Dirección General de Política Social, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y con el artículo 7 del Decreto de la Presidencia número 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional,

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente Orden la convocatoria, mediante régimen de concurrencia competitiva, de una beca de financiación de una investigación sobre la integración social de la población inmigrante de la Región de Murcia.

2.- Se destina un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, de la aplicación presupuestaria 18.03.313A.640, de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, para la adjudicación de tal beca.

#### Artículo 2.- Contenido de la investigación.

La investigación estará referida a un estudio sobre la vivienda, los edificios de titularidad pública, el suelo y los equipamientos disponibles en municipios del Campo de Cartagena, susceptibles para el alojamiento de la población inmigrante.

#### Artículo 3.- Cuantía de la beca.

La cuantía de la beca será de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

#### Artículo 4.- Requisitos del/de la adjudicatario/a de la beca.

1.- Ser licenciado/a en el área de Ciencias Sociales (Psicología, Pedagogía, Sociología u otras análogas), con conocimientos de fuentes de información de carácter demográfico y económico específicas de servicios sociales, así como manejo y tratamiento estadístico de bases de datos en soporte informático.

2.- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51.6. de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción otorgada por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas.

#### Artículo 5.- Solicitudes y documentación preceptiva.

1.- Las solicitudes para la obtención de la beca de financiación se dirigirán al Consejero de Trabajo y Política Social, en el modelo normalizado que consta en el Anexo único a la presente Orden.

2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de licenciado/a, o documento sustitutivo de acreditación.
- c) Currículum vitae.
- d) MEMORIA DE LA INVESTIGACIÓN, de no más de diez folios a doble espacio, por una sola cara, en la que se expongan los objetivos generales y la metodología, así como cualquier dato que se estime necesario de avance del contenido de la investigación.

3.- La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por duplicado, mediante original u original y fotocopia compulsada o para compulsar. Una copia se devolverá a la

persona interesada para su constancia de recepción por la Administración.

4.- Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social (Ronda de Levante 11, 30008, Murcia), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.- Ausencia de vinculación.**

La concesión de beca y desarrollo de las tareas de investigación no creará, en ningún caso, vinculación laboral, estatutaria o administrativa entre la persona becada y la Consejería de Trabajo y Política Social, no conllevando, por tanto, obligación alguna para ésta en materia de Seguridad Social.

#### **Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Artículo 8.- Criterios de concesión.**

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de la beca de financiación, los siguientes:

- a) Calidad del proyecto de investigación.
- b) Viabilidad de la investigación.
- c) Interés e innovación de la investigación.

#### **Artículo 9.- Instrucción del expediente.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de solicitud de beca corresponderá a la Dirección General de Política Social.

2.- A efectos del procedimiento de gestión, de instrucción y propuesta técnica, la Dirección General de Política Social podrá requerir a los/las solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la convocatoria o conexos con ella, estime necesarios.

3.- El Centro Directivo, dentro del crédito presupuestario y de los criterios de la presente Orden, informará las solicitudes a través de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora general de Política Social, y elevará propuesta de resolución al Consejero de Trabajo y Política Social.

Formarán además parte de la Comisión de Evaluación, en calidad de vocales, dos miembros, designados por la Presidenta entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de la Política Social. Uno de ellos realizará las funciones de Secretario de la Comisión.

#### **Artículo 10.- Adjudicación de beca.**

1.- El Consejero de Trabajo y Política Social resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención delegada de la Consejería, notificándose a los/las solicitantes la resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Transcurridos tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de beca y, en todo caso, la obtención

concurrente de becas, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

4.- La resolución de la solicitud de beca pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en la citada Ley y en la reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

#### **Artículo 11.- Pago de la beca.**

El pago de la beca concedida se realizará en el momento de la concesión por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

#### **Artículo 12.- Control e inspección.**

1.- La Dirección General de Política Social podrá solicitar, en el momento que estime oportuno, información sobre el desarrollo de la investigación.

2.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los/las solicitantes.

#### **Artículo 13.- Obligaciones del/de la becado/a.**

La persona becada queda obligada a:

a) Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la beca, en los plazos y términos previstos, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

b) Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención, en su caso, de subvención, ayuda o beca para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

c) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la beca concedida.

#### **Artículo 14.- Presentación de la investigación.**

1.- El beneficiario de la beca, deberá presentar el trabajo de investigación impreso en formato DIN A-4, por una sola cara y debidamente encuadernado, por duplicado, y acompañado de soporte magnético en el formato compatible que se determine en la Orden de concesión de la beca de investigación.

2.- La investigación se presentará en la Dirección General de Política Social antes del día 31 de mayo del 2000.

**Artículo 15.- Propiedad intelectual.**

1.- La Consejería de Trabajo y Política Social incorporará la investigación becada a sus fondos documentales, reservándose, libremente y por tiempo indefinido, el derecho a publicarla, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a.

2.- En el ejercicio del derecho de explotación sobre la investigación becada, en especial en el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Trabajo y Política Social, salvo que ésta disponga lo contrario.

3.- La participación en la convocatoria y adjudicación de beca de investigación, conlleva la aceptación expresa, por parte del autor de la investigación, de las condiciones previstas en los párrafos anteriores.

**Artículo 16.- Reintegro.**

1.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida como beca, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria por parte del/de la becado/a.

b) Obtención de la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

d) Incumplimiento de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la beca.

e) Incumplimiento de la obligación de justificación de realización del gasto

2.- El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 17.- Infracciones y sanciones.**

A la presente convocatoria son aplicables las disposiciones del Artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de octubre de 1999.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO ÚNICO  
SOLICITUD DE BECA DE FINANCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE  
LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

**SOLICITANTE:**

Nombre:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

N.I.F.:

Teléfono:

**INVESTIGACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA BECA DE FINANCIACIÓN:**

La investigación estará referida a un estudio sobre la vivienda, los edificios de titularidad pública, el suelo y los equipamientos disponibles en municipios del Campo de Cartagena, susceptibles para el alojamiento de la población inmigrante.

**ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:**

Banco/Caja: \_\_\_\_\_ Código cuenta cliente  
del/de la solicitante: \_\_\_\_\_ (veinte dígitos).

D \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_,

**SOLICITA:**

La concesión de beca de financiación para la investigación a la que se refiere la memoria que se adjunta, sobre la integración social de la población inmigrante de la Región de Murcia, convocada mediante Orden de 22 de octubre de 1999, de conformidad con las reglas de convocatoria y demás normativa de aplicación.

El adjudicatario de esta beca se compromete a la presentación del trabajo de investigación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

**Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**12713 Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo Administración Regional y Organizaciones Sindicales, para la modernización y mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos para el año 2000.**

Con fecha 5 de octubre de 1999, se ha suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF, CC.OO. y CEMSATSE, el acuerdo para la modernización y mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos para el año 2000, que figura como Anexo a la presente Resolución, y que fue ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 1999.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General

#### RESUELVE

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del Acuerdo Administración Regional y Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos para el año 2000.

Murcia, 29 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**Luis Martínez de Salas Garrigues.**

#### ANEXO

#### **ACUERDO ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y ORGANIZACIONES SINDICALES, PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2000.**

El proceso de reforma y modernización en la Administración exige una mayor potenciación de los recursos humanos y técnicos, que son los factores clave y el elemento fundamental para garantizar su buen funcionamiento y la mejora de la calidad de los servicios públicos, teniendo como objetivo el acercamiento de los poderes públicos a los ciudadanos a través de una Administración más ágil, eficaz y de menor coste.

Las mejoras conseguidas vienen demostrando que no es posible avanzar sin el apoyo y compromiso de los empleados públicos, cuya implicación en los objetivos de mejora resulta esencial.

Siendo compartido este análisis por parte de Administración y Sindicatos, ambos apuestan por el diálogo social como medio más adecuado para conseguir el objetivo común que es una mayor eficacia en la prestación de los servicios, más eficiencia en la gestión de la Administración y una mayor calidad del empleo público.

En el proceso de diálogo y participación de los empleados públicos en el establecimiento de sus condiciones de trabajo, se han venido haciendo esfuerzos tanto en lo que se refiere a mejoras de retribuciones, como a inversiones en medios técnicos y en formación para mayor preparación de los empleados públicos.

No obstante, siendo conscientes de la necesidad de seguir avanzando en las políticas de mejora de la calidad del empleo público, los representantes de la Administración Regional y los de las Organizaciones Sindicales FSP/UGT, CSI/CSIF, CC.OO. y CEMSATSE, en el seno de la Mesa General de Negociación y en el marco de la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, adoptan el siguiente

#### ACUERDO

##### **Primero. Ámbito de aplicación.**

El presente acuerdo será de aplicación al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Regional.

##### **Segundo. Incremento retributivo para el 2000.**

1. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000 se incluirá un incremento general de los empleados públicos del 2%.

2. Este incremento se aplicará a las retribuciones del personal funcionario sobre todos los conceptos retributivos.

3. Para el personal laboral el incremento retributivo se aplicará sobre la masa salarial correspondiente.

##### **Tercero. Fondo para la mejora de la prestación de los servicios públicos.**

Con la finalidad de apoyar la mejora de la prestación de los servicios públicos y dotar de mayor eficacia la gestión de la Administración consiguiendo un incremento en la calidad del empleo público, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, se constituirá un Fondo de 1.760 millones de pesetas destinado, entre otros fines, a la reordenación y equiparación de retribuciones en colectivos específicos, a compensar parcialmente la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos en los últimos ejercicios, a reforzar los planes de formación de la Administración Regional, a la creación de empleo neto y a potenciar el programa de modernización y aplicación de nuevas tecnologías.

Bajo esos parámetros, la distribución del Fondo se aplicará a las siguientes materias:

1.- Compensación de la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos del ejercicio 1999: 200 millones (0,6%), con la siguiente distribución:

- Comunidad Autónoma y Organismos Autónomos: 155 millones.

- Servicio Murciano de Salud: 45 millones.

La aplicación concreta de esta medida para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud será determinada en la Mesa Sectorial de Sanidad y elevada a la Mesa General de Negociación.

2.- Fondo Personal Docente: 330 millones. La aplicación concreta de esta cantidad para el personal docente, será determinada en su respectiva Mesa Sectorial de Negociación y elevada a la Mesa General.

3.- Incremento de la productividad mínima para financiación del Acuerdo sobre pagas extras: 460 millones.

4.- Plan de acción social: 225 millones (excluido personal docente).

La dotación del Plan de Acción Social para el personal docente, será determinada en la Mesa Sectorial de Educación y elevada a la Mesa General de Negociación.

5.- Subvenciones para formación, funcionamiento y programas de acción social de las Organizaciones Sindicales: 45 millones.

6.- Fondo adicional de 500 millones, destinado al procedimiento de racionalización de los colectivos que se determinen, a la recuperación del poder adquisitivo de los empleados públicos, que atenderá especialmente a los colectivos que hayan tenido mayor pérdida en los últimos ejercicios, a incrementos de plantilla en determinados sectores que se acuerden y que se contendrán en la oferta de empleo público, y a otros incrementos retributivos que se puedan plantear a lo largo del año 2000.

De este fondo se destinarán inicialmente 300 millones a la recuperación del poder adquisitivo de los empleados públicos y 200 millones a los procesos de racionalización.

#### **Cuarto. Aplicación y negociación del fondo.**

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo para la aplicación y distribución del Fondo Adicional, así como para el desarrollo de los acuerdos parciales en él contenidos, donde se determinarán, en su caso, las políticas, criterios y cuantías que deban contabilizarse con cargo al Fondo aquí contemplado. Sus propuestas serán elevadas, en todo caso, a la Mesa General de Negociación.

2. Cualquier negociación de medidas con implicaciones económicas en ámbitos de negociación inferiores a la Mesa General de Negociación tendrá que llevarse a cabo en las condiciones indicadas en el apartado anterior y ser ratificadas por la Mesa General de Negociación.

#### **Quinto. Negociación acuerdo administración-sindicatos.**

Con la finalidad de profundizar en la mejora del empleo público y potenciar los procesos de negociación, la Administración y Sindicatos iniciarán en el plazo de un mes, en el seno de la Mesa General de Negociación, un proceso que permita alcanzar un acuerdo sobre el desarrollo concreto de las medidas contempladas en el apartado tercero de este Acuerdo, y cuyas condiciones económicas para el año 2000, se circunscribirán a las previsiones contempladas en el presente Acuerdo.

Para el desarrollo del presente Acuerdo en los ejercicios 2001, 2002 y 2003, los Fondos se determinarán en los correspondientes Proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para dichos ejercicios, previa negociación por los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales en la Mesa General de Negociación.

El presente Acuerdo deberá ser ratificado, para su validez y eficacia por el Consejo de Gobierno.

Murcia, 5 de octubre de 1999.

-Por la Administración Pública Regional:

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

El Director General de Recursos Humanos y Organización

Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

-Por las Organizaciones Sindicales:

FSP/UGT, **Antonio López Baños**.

CSI/CSIF, **Ventura Martínez Martínez**.

CC.OO., **Nuria Torrado Martín Palomino**.

CEMSATSE, **Jesús Carrillo Viguera**.

### **3. OTRAS DISPOSICIONES**

#### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

**12415 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 216/1999. Construcción de vivienda familiar y almacén agrícola, en Ctra. de Almería. Diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Antonio Lasso Campo y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**12494 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de embalse de riego de 92.026 m<sup>3</sup>, en la finca "La Calera", en el término municipal de Los Alcázares, con el n.º de expediente 181/99 de E.I.A., a solicitud de Inmuebles Urbanos Vanda, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de embalse de riego de 92.026 m<sup>3</sup>, en la finca "La Calera", en el término municipal de Los Alcázares, con el n.º de expediente 181/99 de E.I.A., a solicitud de Inmuebles Urbanos Vanda, S.L., con domicilio social en C/ Mayor, nº 29, 30700-Torre Pacheco (Murcia), y C.I.F.: B-81341992, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 5 de octubre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

## RESOLUCIÓN:

### 12493 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Control Ambiental Integral, S.L. (CAI)

Visto el expediente número 66/99 seguido a MERCANTIL CONTROL AMBIENTAL INTEGRAL, S.L. (CAI), con domicilio para notificaciones en C/ Mar Menor, 15-Bajo J, 30009-MURCIA, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. Nº 117, de 23 de mayo),

#### RESULTA:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 1-02-99, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

**Segundo.** Con fecha 20 de julio de 1999, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en los campos y modalidades solicitados. En fecha 13 de agosto de 1999, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar y tomar audiencia y vista del expediente. Al término del plazo, la empresa no presentó alegaciones.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 59/1999, de 21 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

**Primero.** Inscribir a la empresa CONTROL AMBIENTAL INTEGRAL, S.L. (CAI) como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NÚMERO 66/99 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

**A)** Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

**c)** Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

**d)** Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

**e)** Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

**B)** El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**C)** Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 4.000.- pts y 6.000.- pts

Hora titulado medio: Entre 3.500.- pts y 5.500.- pts

Hora trabajador especialista: Entre 2.000.- pts y 3.000.- pts

Hora trabajador sin cualificar: Entre 1.000.- pts y 2.500.- pts

Dieta completa: Entre 6.000.- pts y 11.000.- pts

Media dieta: Entre 2.500.- pts y 5.000.- pts

Mínimo por expediente: Entre 15.000.- pts y 45.000.- pts

Desplazamientos: Entre 24.- pts/km y 40.- pts/km

**D)** En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se indicará :

-Lugar, punto y hora de la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

-Medios materiales, métodos, personal y su cualificación, a utilizar en la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

-Metodología a utilizar.

-Plazo estimado para emisión del informe o certificación.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de

la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de ésta se llevará un libro de registro en el que se contenga por cada intervención la información referida en el punto 2 de este apartado.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

**Segundo.** Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 114 a 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia a 29 de septiembre de 1999.—El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y  
Nuevas Tecnologías  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**12646 Acuerdo de 15 de septiembre de 1999, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se modifica la redacción del párrafo sexto del apartado sexto del punto IX Alumnos y del párrafo noveno del punto XI Obligaciones de los Beneficiarios del Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1999.**

El Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1999, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 14 de septiembre de 1998, en los puntos IX Alumnos y XI Obligaciones de los Beneficiarios, establece que las vacantes en los cursos sólo pueden ser cubiertas cuando se produzcan bajas de alumnos motivadas por la acumulación de tres faltas de asistencia sin justificar en un mes o por la falta de aprovechamiento de los alumnos de este último supuesto a criterio de las entidades beneficiarias.

Ante las dificultades detectadas para captar alumnos en número suficiente que permita cubrir el número de alumnos oficiales en algunas de las acciones formativas subvencionadas, y con el fin de poder cubrir las plazas no cubiertas hasta completar el número de alumnos concedido por acción formativa, tanto en los cursos ya iniciados como en los pendientes de inicio correspondientes a la convocatoria establecida por el Programa citado, facilitando así la captación de los alumnos necesarios para conseguir la máxima optimización de los cursos, se modifica la redacción del párrafo sexto del punto IX Alumnos y del párrafo noveno del punto XI del Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1999 en los términos que se detallan.

#### **Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1999**

##### **PUNTO IX ALUMNOS, PÁRRAFO SEXTO.**

Tanto las vacantes producidas por los motivos expuestos en los párrafos cuarto y quinto de este apartado, como las plazas oficiales de alumnos no cubiertas desde el inicio de los cursos subvencionados, podrán ser cubiertas siempre que, a juicio de los responsables del curso, las personas que se incorporan puedan seguir las clases con aprovechamiento. En ambos supuestos no debe haberse impartido el 25% de las horas totales de duración del curso.

##### **PUNTO XI OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. PÁRRAFO NOVENO**

En el supuesto de que se produzcan bajas de alumnos en los cursos subvencionados por circunstancias diversas, éstas deberán ser comunicadas por escrito por las entidades beneficiarias, especificando la fecha concreta en que se produce la baja. Asimismo, tanto en los supuestos de bajas de alumnos como en aquellos en los que hubiese plazas oficiales de alumnos no cubiertas desde el inicio de los cursos, se deberá comunicar por la entidad beneficiaria los datos de la persona que se incorpora al curso, indicando la fecha concreta en que se produce el alta correspondiente. En ambos supuestos, con la comunicación correspondiente se acompañará declaración expresa del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se hará constar que no ha transcurrido el 25% del total de horas lectivas de la acción formativa, de acuerdo con lo establecido en el apartado Alumnos del presente Programa.

Murcia a 15 de octubre de 1999.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Pablo Ruiz Abellán**.

#### **Consejería de Trabajo y Política Social**

**12481 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos. Exp. 39/99.**

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Oficinas y Despachos (Código de Convenio número 3001075), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 29-7-99, en cuya «Acta» se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 25-8-99, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre el Artículo 15 y la tabla de salarios, los cuales se rectifican por el «Acta» de la

Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente «Acuerdo», a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo por Delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

-Artículo 15. Pone «... Paga Extra de Beneficios, pagadera la mitad el 15 de marzo y la otra mitad el 15 de octubre».

Debe poner: «... Paga extra de Beneficios, pagadera la mitad el 15 de marzo y la otra mitad el 15 de septiembre».

-En la Tabla de Salarios 1999, la Categoría Ayudantes operadores establece 92.418 pesetas y debe establecer 88.800 pesetas.

### Consejería de Trabajo y Política Social

**12484 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos APANDIS, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.**

Visto el Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos APANDIS, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 6 de octubre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la asociación de padres y madres de alumnos y

alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos APANDIS, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Murcia a 18 de octubre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos APANDIS, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.**

En Murcia a 6 de octubre de 1999

#### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 1999 y,

de otra, la señora doña Josefa Soto Pérez, Presidenta de la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos APANDIS, en virtud de Acuerdo de su Junta directiva de fecha 17 de mayo de 1999.

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

**SEGUNDO.-** Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de proyectos del plan de acción para personas con discapacidad.

**TERCERO.-** Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación y/o atención integral de jóvenes y mujeres discapacitados y adultos con graves discapacidades y enfermedades crónicas y apoyar a un tiempo los esfuerzos de las familias cuidadoras.

**CUARTO.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**QUINTO.-** Que la Asociación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

**SEXTO.-** Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### A C U E R D A N

**PRIMERO.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación APANDIS, para la realización de un Proyecto del plan de acción integral para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es el mantenimiento de un Centro Ocupacional para personas con deficiencias psíquicas, ubicado en el municipio de Lorca, con el que se pretende cubrir parte de la demanda en cuanto a terapia ocupacional y la habilitación personal y social.

**SEGUNDO.-** La Asociación APANDIS realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

**TERCERO.-** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1999, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro (3.653.644) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un millón seiscientos noventa y dos mil (1.692.000) pesetas.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.489 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

La Asociación APANDIS, un millón novecientos cuarenta y una mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.941.644) pesetas.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

**CUARTO.-** La Asociación APANDIS deberá:

Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Proyecto.

Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

**QUINTO**

La Asociación APANDIS remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**SEXTO**

Son obligaciones de la Asociación APANDIS:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

**SÉPTIMO**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de la aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

**OCTAVO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Asociación con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

**NOVENO**

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda

de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

#### **DÉCIMO**

La Asociación APANDIS deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

#### **UNDÉCIMO**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación APANDIS, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

#### **DUODÉCIMO**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, la Asociación se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

#### **DECIMOTERCERO**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **DECIMOCUARTO**

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

#### **DECIMOQUINTO**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo undécimo del mismo.

#### **DECIMOSEXTO**

El Convenio estará vigente durante el año 1999. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Asociación APANDIS.—La Presidenta, **Josefa Soto Pérez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

**12485 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, para desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.**

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la promoción y cooperación del voluntariado en la comarca de Cartagena, para desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 29 de septiembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, para desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, para desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado**

En Murcia a 29 de septiembre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 23 de julio de 1999 y,

de otra, la señora doña Natividad Abengochea Vistuer, Presidenta de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en virtud de Acuerdo de fecha 10 de mayo de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan estatal del Voluntariado.

TERCERO.- Que este Convenio se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estatal del Voluntariado, concretamente en el Área de Sensibilización, Medida 1.2, "Fomento del debate y la reflexión sobre el voluntariado, y su implicación participativa en las ONG's que actúan en los diferentes ámbitos de la acción voluntaria".

CUARTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que "la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiéndose por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma".

QUINTO.- Que la entidad Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la de servir de punto de encuentro entre los ciudadanos, las entidades de Voluntariado, las Administraciones

Públicas, y todas aquellas instituciones, organizaciones y empresas que, en algún momento, se relacionan con la acción voluntaria.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que tanto la citada Plataforma como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.487.9, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, para la realización de un Proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el Plan Estatal del Voluntariado referidas, exclusivamente, al voluntariado social.

La finalidad de este proyecto es:

Establecer un programa de actividades sobre la realidad que representa el voluntariado, facilitando que, desde la Administración Pública y las ONG's, se difunda la información y orientación acerca de las diversas opciones de participación voluntaria y ampliar así los cauces para que dicha participación se produzca.

Promover la realización de estudios sociológicos sobre la actitud y la predisposición de los ciudadanos a realizar actividades de voluntariado.

Elaborar programas de formación en los que se proporcione los instrumentos necesarios para captar, coordinar, motivar y dinamizar al voluntariado social.

Difundir, entre la población, el conocimiento del voluntariado, de las ONG's a través de las que se articula la acción voluntaria y los valores que representan.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1999, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuatrocientas setenta y cuatro mil doscientas setenta y nueve (474.279) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuatrocientas setenta y cuatro mil doscientas setenta y nueve (474.279) pesetas.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.487.9 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- La Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 1999:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Son obligaciones de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Plataforma con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

OCTAVO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

NOVENO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Plataforma Para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Plataforma se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos,

ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

UNDÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

DECIMOCUARTO.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y nueve. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena.—La Presidenta, **Natividad Abengochea Vistuer**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12486 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Región de Murcia, para desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.**

Visto el Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Región de Murcia, para el desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el Plan Estatal del Voluntariado, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 29 de septiembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/

1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Región de Murcia, para el desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Región de Murcia, para desarrollo de un proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado**

En Murcia a 29 de septiembre de 1999

### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 23 de julio 1999 y,

de otra, el señor don Roberto Barceló Vivancos, Presidente de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de fecha 19 de mayo de 1999.

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan estatal del Voluntariado.

TERCERO.- Que este Convenio se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estatal del Voluntariado, concretamente en el Área de Sensibilización, Medida 1.2, "Fomento del debate y la reflexión sobre el voluntariado, y su implicación participativa en las ONG's que actúan en los diferentes ámbitos de la acción voluntaria".

CUARTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que "la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiéndose por tales aquellos que presten un servicio no

remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma".

QUINTO.- Que la entidad Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la de servir de punto de encuentro entre los ciudadanos, las entidades de Voluntariado, las Administraciones Públicas, y todas aquellas instituciones, organizaciones y empresas que, en algún momento, se relacionan con la acción voluntaria.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que tanto la citada Plataforma como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.487.9, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, para la realización de un Proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el Plan Estatal del Voluntariado referidas, exclusivamente, al voluntariado social.

La finalidad de este proyecto es:

Establecer un programa de actividades sobre la realidad que representa el voluntariado, facilitando que, desde la Administración Pública y las ONG's, se difunda la información y orientación acerca de las diversas opciones de participación voluntaria y ampliar así los cauces para que dicha participación se produzca.

Desarrollar proyectos de investigación sobre la realidad del voluntariado en nuestra Región.

Promover la realización de estudios sociológicos sobre la actitud y la predisposición de los ciudadanos a realizar actividades de voluntariado.

Elaborar programas de formación en los que se proporcione los instrumentos necesarios para captar, coordinar, motivar y dinamizar al voluntariado social.

Difundir, entre la población, el conocimiento del voluntariado, de las ONG's a través de las que se articula la acción voluntaria y los valores que representan.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1999, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y cinco (1.648.345) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y cinco (1.648.345) pesetas.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.487.9 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 1999:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Son obligaciones de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como

subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Plataforma con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

OCTAVO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

NOVENO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo

establecido en el acuerdo tercero, la Plataforma se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

UNDÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

DECIMOCUARTO.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y nueve. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Plataforma para la Plataforma del Voluntariado en la Región de Murcia.—El Presidente, **Roberto Barceló Vivancos**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12487 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 1 de octubre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de

colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

#### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de protección de menores.**

En Murcia a 1 de octubre de 1999.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 1999.

Y DE OTRA PARTE, D. Aurelio Luna Maldonado, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 21 de mayo de 1999.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

#### MANIFIESTAN

A) Que el artículo 2, apartado 3 del Decreto n.º 66/1996 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece expresamente que el ISSORM es el órgano de la Comunidad Autónoma al que corresponde la protección de los menores, como entidad pública competente en el territorio de la Región de Murcia. Dicha protección supone, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entre otras, la constitución de los acogimientos familiares y su seguimiento.

B) Que la Entidad tiene entre sus fines la actuación con menores y jóvenes a través de programas de apoyo y solidarios, estando inscrita en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 373.

C) Que mediante este Convenio se le asignan a la entidad funciones de seguimiento de los acogimientos familiares en el ámbito que se especifica en el mismo, para cuyo ejercicio cuenta con medios personales y materiales adecuados.

Por lo que al efecto,

#### ACUERDAN

##### **Primero. Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de las medidas de protección de menores recogidas en la Ley

Orgánica 1/96 mediante el seguimiento de los acogimientos familiares de la zona comprendida por los municipios de Cartagena, La Unión, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Caravaca, Calasparra, Moratalla, Cehegín, Bullas, Pliego, Mula, Albudeite, Campos del Río, Yecla, Jumilla, Cieza, Abarán, Blanca, Archena, Ricote, Ulea, Villanueva, Ojós, Ceutí, Lorquí, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Puerto Lumbreras, Lorca, Aguilas, Mazarrón, Totana, Alhama, Librilla y Alcantarilla, a través de los servicios de que dispone la referida Entidad.

##### **Segundo. Prestaciones básicas.**

1. Cruz Roja mediante este Convenio se compromete a realizar seguimiento de los acogimientos familiares ya establecidos en el área geográfica especificada anteriormente, en número de DOSCIENTOS CUARENTA.

2. El seguimiento se realizará a través de Técnicos de titulación media (Educador, Trabajador Social u otras titulaciones afines).

3. El contenido del seguimiento de los menores acogidos en familias llevará consigo:

- Programa de seguimiento que contemple: área del menor, familiar, educativa, formativa, social y de contexto, conteniendo indicadores que permitan su evaluación.

- Información puntual al ISSORM de cuantas incidencias se produzcan en los seguimientos.

- Información al Juzgado de Familia cuando éste lo determine.

4. La Entidad colaboradora recibirá información sobre la frecuencia de intervención con cada familia, pudiendo ser ésta quincenal, mensual o trimestral, según las características de los menores y de la familia. No obstante y teniendo en cuenta la conflictividad del caso, la planificación inicial para cada acogimiento, podría modificarse con el fin de poder prestar un mejor servicio a los menores acogidos y a las familias acogedoras.

5. Los responsables del seguimiento familiar registrarán por escrito todas las actuaciones que realicen con: los menores, la familia, los centros educativos, sanitarios y otros. Para ello se les facilitará protocolos de registro de los datos,

6. Trimestralmente la entidad colaboradora enviará al ISSORM informes de seguimiento sobre cada menor o grupo de hermanos.

7. La Entidad remitirá al ISSORM anualmente una memoria de actuaciones cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el apartado K, del artículo 16 del Decreto n.º 66/1997, de 12 de septiembre.

##### **Tercero. Prestaciones económicas.**

1. El precio del total de los servicios de seguimiento técnico que prestará la citada Entidad para 240 familias con menores acogidos se establece en UN MILLON NOVENTA MIL PESETAS MENSUALES (1.090.000 ptas/mensuales). Siendo el coste total máximo hasta el 31-12-1999, de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (4.360.000 ptas.).

2. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el número y precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

#### **Cuarto. Coordinación y asesoramiento técnico.**

La coordinación técnica entre ambas Entidades se realizará a través de las personas que designen cada una de ellas, y se realizará de forma periódica. El Instituto, a través de los técnicos del Servicio del Menor, se compromete a asesorar técnicamente a la Entidad a lo largo de la duración del Convenio, concretándose ésta al inicio de la intervención, en la realización de unas charlas de formación, con el equipo de la Entidad.

#### **Quinto. Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.**

Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Entidad, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados serán por cuenta de la citada Entidad.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que se puedan causar como consecuencia de la actividad del concertante, reservándose el ISSORM el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio concertado. La Entidad concertante asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas.

#### **Sexto. Liquidación de mensualidades.**

1. El abono de la cantidad establecida, tendrá lugar previa remisión mensual a la Dirección del ISSORM, de la oportuna certificación y liquidación sobre los servicios que se han prestado.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

-Incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

-Incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo.

-En los demás casos en que legalmente proceda.

#### **Séptimo. Obligaciones de información inspección.**

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Servicios Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago del servicio y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

2. Comunicar al ISSORM la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

#### **Octavo. Alteración de condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación por parte de la Comunidad Autónoma de la cuantía de los precios aquí convenidos.

#### **Noveno. Seguimiento del convenio.**

El órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Dirección del ISSORM o persona en quien delegue y por el Presidente de la Entidad o persona a quien designe), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

#### **Décimo. Vigencia del convenio.**

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 diciembre de 1999.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

#### **Undécimo. Derogación convenio anterior.**

Por acuerdo de la partes, a la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el firmado con fecha 30 de diciembre de 1998, cuya vigencia se establecía desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1999.

#### **Duodécimo. Causas de resolución y mecanismos de denuncia.**

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes o acuerdo de las mismas, así como por la pérdida por parte de la Entidad de su acreditación como Entidad Colaboradora. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte del ISSORM con un mes de antelación, o por parte de la Entidad concertante con dos meses de antelación.

#### **Decimotercero. Jurisdicción contencioso-administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, el representante, **Aurelio Luna Maldonado**.

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

## 12650 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXP.	DOMICILIO	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMIVO.
B30144810	AUTOMATICOS CORVISA, S.L.	12327/95	C/ SAN JUAN,3 - EL PUNTAL	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
23000971M	AZNAR IZQUIERDO GREGORIO	6248/95	C/ DIAMANTE- UR. MEDITERRÁNEO, 12	CARTAGENA	DILIGENCIA EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
22339149P	BELCHI MARIN GINES	4870/95	SAN JUDAS, 8	CALASPARRA	DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES
22908725N	CANO ROBLES, INES	33337/95	CTRA. LA PALMA-LOS BARREROS, 13 - 1	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22357050S	CARMONA TOMAS JUAN	68/96	C/ MAYOR, 166, 2	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
23235586C	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	27982/95	C/ ALJIBE ESPARTAL, 175	PUERTO LUMBRERAS	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
22446240B	CASCALES ORTIZ, PEDRO LUIS	33667/95	C/. ALC. DANIEL LORENTE, 22	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22275266L	CASTAÑO ORTIN PABLO	11393/95	C/ FUENSANTA, 1 - LA ÑORA	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES
36735127X	CONESA NIETO JORGE	3770/95	C/ CARLOS III, 31, 5	CARTAGENA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
22903308T	CONESA OLIVARES JOSE LUIS	13578/91	CL TORRE PINO, 2	LOS ALCAZARES	DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES
B30223937	CONST. FRANCISCO SANDOVAL, S.L.	33076/95	BARRIO VICTORIA, 11 (EL PALMAR)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30216113	CONSTRUCCIONES RUYVA, S.L.	7637/95	C/ GONZALEZ ADALID, 11, 2	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
29063584W	DOLERA GABARRON JOAQUIN	16310/95	PZ REGION DE MURCIA, 1, 4º E	MOLINA DE SEGURA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
22436207Y	ESPINOSA RUIZ JOSEFA	745/96	C/ FLORIDABLANCA, 37-EL PALMAR	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
27155735A	FERNANDEZ CONTRERAS JUAN RAMON	12667/95	C/ ESCRITOR JUAN GARCIA OROZCO 3 3	BAGUILAS	DILIGENCIA EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
22246332L	GARCIA CAMPILLO ANTONIO	9723/95	HUERTO ALIX, 54-SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
22425105J	GARCIA GUERRERO ANTONIA	21170/95	C/ HUERTO DEL CURA, 96 - CHURRA	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES
23223505Z	GARCIA MORILLAS, FRANCISCA	29294/95	C/. ISAAC ALBENIZ, 2 - 2 D	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22370890D	GIL MARTINEZ ANGELES	23326/95	PZ REGION MURCIANA, 4	MOLINA DE SEGURA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
23206647S	GOMEZ MATEOS, ANTONIO	29330/95	UR LOS ROMEROS, 11	L. TORRES D. COTILLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22178245N	GONZÁLEZ FRUTOS RAIMUNDO	8856/1998	CL. APÓSTOLES Nº 34, 30001	MURCIA	NOTIF. PETICIÓN DOCUMENTACIÓN EXPT.E.FRACCION. Nº 353/99
74346187K	GUILLEN ABENZA, MIGUEL ANGEL	33873/95	C/. PROLONG. VIRGEN DE LA SALUD, 3 - 3 D	ARCHENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22971203E	HEREDIA CORTES JUAN ANTONIO	21461/95	C/ CONCEPCION 19	FUENTE ALAMO	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
22257704Y	HERRERO LOPEZ ANDRES	9765/95	C/ PIEDAD, 25	FORTUNA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
74301420N	IBAÑEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	33574/95	C/. ROCIO, 2 - 1 D (SANTIAGO Y ZARAICHE)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22458127F	JIMENEZ SANCHEZ CARMEN	9722/95	C/ SILVA MUÑOZ	ALCANTARILLA	DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS
E30155279	JUAN MORENO PALAZON Y OTRO C.B.	33887/95	HERNANDO NUÑO, 1 N	JUMILLA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
B30169098	LANJUSEMA, S.L.	33888/95	C/. BODEGAS, 3 - 1	BULLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27435366T	LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	18528/95	C/ FLORIDABLANCA, 77, 5º A-ED. SOL	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
22180644L	LOPEZ SOLER HIPOLITO	634/95	CL RICARDO GIL, 10 4º C	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES
34789216Z	MARIN DIAZ JOSE	27043/95	CL GRAL. MOSCARDO, 21 - EL RAAL	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
29062192J	MARMOL MOLINA RUFINO	20839/95	C/ SAN FRANCISCO, 30-4-I	MOLINA DE SEGURA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
29058107E	MARTINEZ CANOVAS JOSE MARIA	16307/95	PZ LA MOLINERA ED. MOLINERA, 1, 1º B	MOLINA DE SEGURA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
74338944T	NAVARRO RUIZ ANTONIO	4623/98	AVDA. MURCIA, 71 2ºA	BULLAS	DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES
23164073Z	NAVARRO SICILIA FRANCISCA	4783/95	AVDA. JUAN CARLOS I, 34 5	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES
18926340P	NICOLAS GOMEZ JORGE	16050/95	C/ PEÑACERRADA, 10 IZQ.	ESPINARDO	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
29059113Q	SANCHEZ REX CAMPILLO BARBARA	12687/95	PZ CONSTITUCION, 5, 3	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO CTAS. ENTIDADES DE DEPOSITO
23227576Z	ZARAGOZA PEREZ, MARIA SOL	29310/95	AVDA. GRANADA, 33	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el «B.O.R.M.», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de octubre de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

## Consejería de Economía y Hacienda

**12717 Anuncio de adjudicación de la contratación centralizada de los servicios de comunicaciones de la Administración Regional.****1.- Entidad Adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 3451/99.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación Centralizada de los Servicios de Comunicaciones de la Administración Regional, exceptuando la telefonía móvil y el mantenimiento de equipos y servicio de enlace de fibra óptica de la Red Corporativa.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 113.452.340.-ptas.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 15 de octubre de 1999
- b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 113.452.340.-ptas.

Murcia, 25 de octubre de 1999.—El Consejero, P.D. (Orden de 27-07-99, BORM n.º 174 de 30-07-99), la Directora General, **M.ª Dolores Alarcón Martínez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**12716 Notificación de audiencia al interesado.**

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el ANEXO de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 15 octubre 1999.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

## ANEXO

N.º de expediente S/5264/98  
Denunciado: CONESA NIETO, ASENSIO  
Último domicilio conocido: ÁNADE, 15 POZO ESTRECHO (CARTAGENA).

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**12714 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0071.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Cerramiento de la Ctra. C-3319.
- b) Lugar de ejecución: Murcia, Torre Pacheco y San Javier.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 74.670.360 pesetas (448.778 Euros).

**5. Garantías.**

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 2.986.814 pesetas (17.951 Euros).

**6. Obtención de la documentación.**

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 24 81 73.
- e) Dirección de Internet: [http://www.carm.es/cpt/data/ contra/contralic](http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic).

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría f.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de plicas:**

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia a 20 de octubre de 1999.—El Secretario General,

**Andrés Ayala Sánchez.**

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

**Apertura de ofertas.** Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al quinto día hábil, a las 12 horas en el salón de actos de esta Consejería.

**Abono de anuncios.** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 18 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**Andrés Ayala Sánchez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 12715 Anuncio de contratación.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

**N.º de expediente:** 05/07/99/0070.

**Objeto del contrato:** Redacción del trabajo «Bases para el Plan Regional de Instalaciones para la Náutica Deportiva de la Región de Murcia».

**Lugar de ejecución:**

**Plazo de ejecución:** 9 meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Sistema de contratación:** Concurso abierto.

**Presupuesto:** 20.416.000 pesetas (122.703 Euros).

**Garantía provisional:** 408.320 pesetas (2.454 Euros).

**Garantía definitiva:** 816.640 pesetas (4.908 Euros).

**Obtención de documentación e información:** Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>.

**Requisitos específicos del contratista:** Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de ofertas.** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 12710 Anuncio de contratación.

La Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

**N.º de expediente:** 01/05/99/0075.

**Objeto del contrato:** Adquisición de un equipo de distanciometría GPS.

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** Desde la firma del contrato hasta el 31-12-1999.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Sistema de contratación:** Concurso abierto.

**Presupuesto:** 6.500.000 pesetas (39.066 Euros).

**Garantía provisional:** 130.000 pesetas (781 Euros).

**Garantía definitiva:** 260.000 pesetas (1.563 Euros).

**Obtención de documentación e información:** Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>.

**Requisitos específicos del contratista:** Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de ofertas.** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

**Apertura de ofertas.** Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al quinto día hábil, a las 12 horas den el salón de actos de esta Consejería.

**Abono de anuncios.** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 26 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**Andrés Ayala Sánchez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**12492 Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Modificado del de reforma de trazado y firme de la carretera A-17. Tramo: Rambla de Cantalar-Cortado de Las Peñas (PP.KK. 3,500 AL 4,650).**

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «MODIFICADO DEL DE REFORMA DE TRAZADO Y FIRME DE LA CARRETERA A-17. TRAMO: RAMBLA DE CANTALAR-CORTADO DE LAS PEÑAS (PP.KK. 3,500 AL 4,650)»

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1999, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «MODIFICADO DEL DE REFORMA DE TRAZADO Y FIRME DE LA CARRETERA A-17. TRAMO: RAMBLA DE CANTALAR-CORTADO DE LAS PEÑAS (PP.KK. 3,500 AL 4,650)», en el término municipal de Fortuna, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 4 de noviembre en el Ayuntamiento de Fortuna, a la hora que se detalla en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos Diarios de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del

levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

## AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

### DISTRIBUCIÓN DE PARCELAS POR DÍA Y HORA

FECHA	HORA	PARCELAS
4-noviembre-1999	10,00	(2, 3); 4; 5; 6; (7, 8)
	11,00	9; (10, 10); 11; (12,12)
	12,00	(13, 13); 14; (15, 16); 17

Murcia, 8 de octubre 1999.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**12648 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.**

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/07/98/0121.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera C-3314, tramo: Jumilla-Venta del Olivo.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 16-6-1999.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.200.000 pesetas (139.435 euros).

### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 20-10-1999.

b) Contratista: López y Compañía Consultores, S.A. LYCCSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 17.200.000 pesetas (103.374 euros).

Murcia, 20 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**Andrés Ayala Sánchez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**12483 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de octubre de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación n.º 78 del P.G.O.U., de Cartagena en la Plaza del Par y calle Real. Expte.: 167/98 de Planeamiento.**

Con fecha 4 de octubre de 1999, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero.** Aprobar definitivamente la Modificación n.º 78 del P.G.O.U., de Cartagena en la Plaza del Par y calle Real, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe transcrito en el antecedente tercero con los números 4 al 8 y apartado II, que hará de realizarse en documento refundido, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**12491 Expropiación a que da lugar la realización de las obras de "Modificado del de reforma de trazado y firme de la carretera A-17. Tramo: Rambla de Cantalar-Cortado de Las Peñas (PP.KK. 3,500 al 4,650)**

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a

que da lugar la realización de las obras de "MODIFICADO DEL DE REFORMA DE TRAZADO Y FIRME DE LA CARRETERA A-17. TRAMO: RAMBLA DE CANTALAR-CORTADO DE LAS PEÑAS (PP.KK. 3,500 AL 4,650)"

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "MODIFICADO DEL DE REFORMA DE TRAZADO Y FIRME DE LA CARRETERA A-17. TRAMO: RAMBLA DE CANTALAR-CORTADO DE LAS PEÑAS (PP.KK. 3,500 AL 4,650)", a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que los interesados en este procedimiento puedan presentar cualquier otro que estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998).

Murcia, 8 de octubre de 1999.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**12718 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.**

### 1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 33/99

### 2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: CONSERVACIÓN CUBIERTA VEGETAL MEDIANTE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PODAS, CLAREOS Y MEJORA DE CAMINOS PARA ACCESO A LOS TRABAJOS DE LOS MONTES DEL T.M. DE CEHEGÍN.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 25 de Agosto de 1999.

### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto Base de Licitación.**

Importe Total: 31.178.534,- ptas.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 4 de Octubre de 1999.

b) Contratista: CENTRO DE INGENIERÍA FORESTAL, S.A. (CEIFRA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.990.000.- Ptas.

Murcia, a 11 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

**7. Apertura de ofertas económicas.**

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

**8. Gastos de anuncios.**

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 27 de octubre de 1999.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 12711 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 35/99.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: Suministro e instalación de un sistema informático para gestión integral automatizada, acorde con la normativa de aseguramiento de la calidad en laboratorios de ensayo.

b) Lugar de entrega: Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente (L.A.Y.M.A.), sito en Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) días.

**3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto total, es de 4.994.960 pesetas, I.V.A. incluido.

**5. Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia-30008.

c) Teléfono: 968/362700, ext. 4039.

**6. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación general); Sobre n.º 2 (Oferta económica); Sobre n.º 3 (Documentación para el Concurso); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.4, de la Cláusula 2.ª del Pliego de Administraciones Particulares.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 12712 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 61/99.

**Objeto del contrato:** Asistencia técnica para la redacción del estudio de bases para un plan de gestión de las aguas subterráneas del Campo de Cartagena.

**Lugar de ejecución:** Cartagena (Murcia).

**Plazo de ejecución:** 12 meses.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 5.220.000 pesetas (Cinco millones doscientas veinte mil pesetas).

**Obtención de documentación:** El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, teléfono 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

**Requisitos específicos del contratista:**

-Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

-Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato con experiencia en los trabajos objeto del contrato.

Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

A los contratistas que acrediten estar en posesión de la Clasificación: Grupo 1, Subgrupo 1, Categoría B, no les será exigible la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Referencias técnicas.

Sobre n.º 3: Oferta económica.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 27 de octubre de 1999.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 12649 Anuncio por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo.

Intentada la notificación y no haberse podido practicar, se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y a los efectos del mismo, que se han formulado acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, por presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27-1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

**N.1 Exp.; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.**

—14/99; Pedro Nortes Mena; 22.987.371; Calle Grecia, 7-4.ºA, 30203-Cartagena (Murcia); Artículos 18 c) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 12.500 pesetas.

—15/99; Leoncio Francisco Ballester Celdrán; 22.933.079; Calle Cuatro Santos, 21, 31201-Cartagena (Murcia); Artículos 18 a) y c) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 15.000 pesetas.

—17/99; Daniel Campillo Hernández; 22.916.023; calle Andreu, 38B-Izda., 30708-Los Mateos-Cartagena (Murcia); Artículos 11 a) y c) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 15.000 pesetas.

—18/99; Bartolomé Baraz de Haro; 23.002.122; Calle Estanislao Rolandi, 232-3.º dcha., 30290-Cartagena (Murcia); Artículos 18 a) y c) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 15.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerarán como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia a 26 de octubre de 1999.—El Director General de Ganadería y Pesca, **José Esteve Grau.**

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 12647 Anuncio de adjudicación de contrato importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 17/99.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Obras de construcción de un Centro de Salud en Yecla (Murcia)».
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 30-4-99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 267.454.409 pesetas (IVA incluido).

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 2 de septiembre de 1999.
- b) Contratista: Grupo Dragados, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 252.744.416 pesetas (IVA incluido).

Murcia, 20 de octubre de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

## Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

### 12645 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro expediente 8/99, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita expediente: Secretario General Área de Contratación.

c) Número expediente: 8/99.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Diseño, proyecto, construcción y puesta en marcha de una planta piloto con destino al Centro Tecnológico Nacional de la Conserva.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 70.000.000 de pesetas, IVA incluido.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 21-9-99.

b) Contratista: HRS Spiritube, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.000.000 de pesetas IVA incluido.

Murcia, 15 de octubre de 1999.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.

**Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

**12490 Notificación resolución expediente sancionador n.º 5T99PS0026.**

Por el presente se hace saber a don Antonio Pérez Vidal, cuyo último conocido es Carretera de la Estación, Km. 4, en Blanca, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T99PS0026 que le ha sido incoado, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas (cien mil) por los siguientes,

Hechos:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, la documentación acreditativa del establecimiento o del ejercicio profesional.

Norma infringida: Artículo 62, apartado b, de la Ley 11/97 de 12 de diciembre, B.O.R.M. de 19-1-98.

Precepto sancionador: Art. 65.1 apartado A) b) de la citada Ley.

Calificación de la infracción: Leve.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia a 18 de octubre de 1999.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.—Por delegación de firma, el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín**.

**Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

**12495 Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la Sección C nombrada «Rodafuerte III» n.º 21.879 sita en término municipal de Yecla de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la concesión directa de explotación de referencia.

Con cuatro cuadrículas mineras, para carbonato cálcico de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Juan Fco. y Clemencio Sáiz López, C.B., con residencia en calle Minaya, s/ n., La Roda, 02630, Albacete, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 04' 40"	38º 33' 00"
2	-1º 04' 00"	38º 32' 20"
3	-1º 04' 00"	38º 33' 00"
4	-1º 04' 40"	38º 32' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Murcia, 22 de septiembre de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

#### 12424 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre y apellidos	Clave liquidación	Importe	Concepto
45077889 M Abdeslam Haddu Abdel	A118029946000233 3	1.200.000	Contrabando
45101217 B Ahmed Mohamed Ysa	A118029946000235 5	1.320.000	Contrabando
B30720031 Estru. y Pref. El Tron	M190059951000130 2	600.001	San. Gubern.
22965387W Fernández Fern. Anton	C0700098716018112 3	60.000	Inf. Ttes.
13524039A Q García García, José Luis	A516009953000544 2	538.903	4T-98 IVA
13524039 Q García García, José Luis	A516009953000534 3	75.002	4T-98 IRPF.
22993836T Gómez Pedreño, Juan P.	S204009823005451 1	3.768	Cuota cámara
22993836T Gómez Pedreño, Juan P.	S204009823005452 2	3.900	Cuota cámara
22993836T Gómez Pedreño, Juan P.	S204009823005453 3	3.900	Cuota cámara
X1281933M Gradi Mimoun	C170009946001773 9	60.000	Sanción Ttes.
A30629612 Grupo Hotelero, S.A.	A516009902000025 4	1.983.071	Actas insp.
22996016 H Hernández Soler, Juan M.	C070009702011634 0	600.000	Inf. Transp.
B30681068 Limprocar, S.L.	A516009901600126 0	87.760	Actas IRPF
B30681068 Limprocar, S.L.	A516009901600125 9	647.570	Actas IVA
B30681068 Limprocar, S.L.	A516009901600048 9	1.106.130	Actas insp.
B30681068 Limprocar, S.L.	A517329640000051 0	3.844.061	Actas insp.
B30681068 Limprocar, S.L.	A516009901600047 8	152.041	Actas Insp.
74347682K Llor Gamuz, Victoria	A517329940000026 0	615.167	IRPF Actas
74347682K Llor Gamuz, Victoria	A517329940000030 3	3.289.306	IVA Actas
74347682K Llor Gamuz, Victoria	A517329940000034 7	124.480	IRPF R. Trb.
74347682K Llor Gamuz, Victoria	A517329940000038 0	4.668	Soc. Sanción
74347682K Llor Gamuz, Victoria	A517329940000042 4	358.498	IRPF R. Trb.
74347682K Llor Gamuz, Victoria	A517329940000046 8	163.822	IRPF R. Trb.
22807200D López Martínez, Fermín	A517329940000025 9	615.167	IRPF Actas
22807200D López Martínez, Fermín	A517329940000029 2	3.289.306	IVA Actas
22807200D López Martínez, Fermín	A517329940000033 6	124.480	IRPF Re. Trb.
22807200D López Martínez, Fermín	A517329940000037 0	4.668	Soc. Sanción
22807200D López Martínez, Fermín	A517329940000041 3	358.498	IRPF R. Trb.
22807200D López Martínez, Fermín	A517329940000045 7	163.822	IRPF R. Trb.
22907355E López Sánchez, Pedro	C170009903002059 0	60.000	Sanción Ttes.
X0581469Y Maatallah Grioui	C170009946001520 9	60.000	Sanción Ttes.
B30690010 Mainpro Const. y Serv.	C170009803000571 6	390.000	SS.TT.IN
B30687586 Manteni. de Obras y Ser.	A516009901600114 9	1.928.093	IVA Actas
B30687586 Manteni. de Obras y Ser.	A516009901600127 0	1.104.593	Actas Insp.
B30687586 Manteni. de Obras y Ser.	A516009841000047 9	184.070	IRPF R. Trb.
B30687586 Manteni. de Obras y Ser.	A516009902000036 4	72.000	San. Trib.
22923325F Martínez Hernández, Ser.	C070009802012685 7	12.000	Inf. Tran.
0248885D Massna Pomar, Alfredo	A516009911000012 0	979.848	IRPF N/Decl.
22936510J Paredes Soto, José	M190059851000372 0	2.400.000	San Gubernat.
B30694442 Silemol, S.L.	A516009901600101 7	147.228	IRPF/Exp. San
B30694442 Silemol, S.L.	A516009901600060 0	6.672.101	Actas Insp.
B30694442 Silemol, S.L.	A516009901600061 0	218.732	IRPF Actas

B30694442 Silemol, S.L.	A516009901600100 6	3.737.105	IVA Actas
B30635254 Trans. Cecilio García	C170009846002166 5	12.000	Sanc/Trans.
A30625834 Transportes Cerveceros	C170009946001321 8	18.000	Sanc/Trans.
B30657704 Transportes Maype, S.L.	C170009946006461 0	300.000	Sanc/Trans.
22893530C Verdú Enríquez, José	A516009940000003 9	928.523	IRPF R. Trb.
22893530C Verdú Enríquez, José	A516009940000002 8	222.271	IAE C/Prov.
22893530C Verdú Enríquez, José	A516009940000001 7	267.000	IAE C/Prov.
22893530C Verdú Enríquez, José	A516009940000004 0	756.832	IVA Liq./Ing.
22893530C Verdú Enrique, José	A516009940000005 0	424.304	IRPF Ret/Trb.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia de Recaudación, sita en la calle Campos número 2 de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena, 6 de octubre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

## Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

### 12425 Notificación del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Oficina de Requerimientos de esta Delegación o Administración, del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F.	Razón social	Localidad
A30616981	ACUARIO SAL	CARTAGENA
A30634133	AGUIAN SA	CARTAGENA
A30607634	ASYCAT SA	CARTAGENA
B30685218	ATENEO CLUB DIRECTO, SL	CARTAGENA
B30687966	BLUES CONCERT, SL	CARTAGENA
A30604128	CERAMICA LA IMPERIAL SA	CARTAGENA
F30620231	COMERCIAL T ALVAREZ SCL	CARTAGENA
B30623854	CONTAINERS CARTAGENA, SL	CARTAGENA
B30623979	COTA PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBL	CARTAGENA
B30609614	ELECTRHOGAR UNO, SL	CARTAGENA
B30668164	FOPP, SL	CARTAGENA
B30673628	FRIUMED-MURCIA, SL	CARTAGENA
B30614051	HOBBYSPORT, SL	CARTAGENA
A30633986	INDUSTRIAS ARTESAS DE CARTAGENA	CARTAGENA
B30691315	INVERSIONES LOS DOLORES DE CARTAG	CARTAGENA
B30635320	LEVANTINA. DE MAQUINARIA Y OBRAS P	CARTAGENA

A30634430	MAGAMOSSA	CARTAGENA
B30691695	MALPAJU,SL	CARTAGENA
B30241004	MANRU, SL	CARTAGENA
A30622450	NUEVAS PROMOCIONES DE CARTAGENA Y	CARTAGENA
B30692941	OBRAS Y SERVICIOS A LA CONSTRUCCI	CARTAGENA
B30686570	PROCOREX, SL	CARTAGENA
B30658512	S.D.S. SUMINISTROS DENTALES SANIT	CARTAGENA
B30655575	SALUDENT DE CARTAGENA, SL	CARTAGENA
B30615702	SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMATI	CARTAGENA
B30661490	SERVICIOS DE LIMPIEZA CLEANING, S	CARTAGENA
A30621643	SERVICIOS DE TRANSPORTE CONTAINER	CARTAGENA
B30691257	SERVICONTROL DE LEVANTE, SL	CARTAGENA
A30655559	TRANSPORTES ARMABEA, SA	CARTAGENA
B30678833	TRANSPORTES BAS BARCELONA, SL	CARTAGENA
A30600216	UNION DE EXPORTADORES, SA	CARTAGENA
B30691513	AIRE-36 CARTAGENA,SL	CARTAGENA
B30679997	ALIMENTACION GAYCA, SL	CARTAGENA
B30688519	EGEVEL MEDITERRANEO SL	CARTAGENA
A30621205	ELECTRO SANCHEZ SA LABORAL	CARTAGENA
B30626824	FRISCO SL	CARTAGENA
B30602825	HEREDEROS DE CARLOS GOMEZ DE SALA	CARTAGENA
B30686307	HIDROTEC DEL SURESTE, SL	CARTAGENA
B30656011	HOPROM, SL	CARTAGENA
B30602007	INDUSTRIAS BATEL SL	CARTAGENA
B30616536	INSTAFER,SL	CARTAGENA
A30602361	ISLAS MENORES SA	CARTAGENA
B30622153	MANSAMAR SL	CARTAGENA
B30689947	NAUTIC HERNANDEZ, SL	CARTAGENA
A30616478	SUDISA SA	CARTAGENA
B30610505	SUMINISTROS ELECTRICOS LA UNION	CARTAGENA
B30681886	APROVISIONAMIENTOS Y FUNGIBLES IN	CARTAGENA
830604821	ATLAS CARTAGENA, SL	CARTAGENA
830680193	CARTAGENERA DE ALMONEDAS Y SUBAST	CARTAGENA
B30635346	DIMENSION SIETE, SL	CARTAGENA.
A30611461	GAMARSAN SA	CARTAGENA
B30673123	GARLO DISEÑO, SL	CARTAGENA
B30691083	GAYU, SL	CARTAGENA
B30668453	INVERSIONES PALMERO, SL	CARTAGENA
B30609655	LAVAUTOR SL	CARTAGENA
A30618474	LUIS CIGA OLAVE SA	CARTAGENA
B30624837	MAINSUR SL	CARTAGENA

B30684732	MAPINSER, SL	CARTAGENA	B30670202	COESUR, SL	CARTAGENA
B30606339	MUEBLES PRADOS, SL	CARTAGENA	B30690168	CONSTRUCCIONES DIEGO COSTA, SL	CARTAGENA
B30673248	PRODUCTOS HILMICE, SL	CARTAGENA	B30678346	CONSTRUCCIONES ROCA CAÑAVATE, SL	CARTAGENA
B30699789	SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS	CARTAGENA	B30659205	CONSTRUCCIONES URIALCA, SL	CARTAGENA
B30700447	T.BENELEX,SL	CARTAGENA	B30629505	DECORACIONES SURESTE SL	CARTAGENA
B30686463	TARGET MARKETING BUSSINES, SL	CARTAGENA	B30609622	ELECTRHOGAR DOS, SL	CARTAGENA
A30626584	TRANSPORTES ANTONIO VICENTE SA	CARTAGENA	B30688972	EXCAVACIONES Y SIMILARES CANOVAS,	CARTAGENA
B30688022	ACADEMIA DE CONDUCTORES DE CARTAG	CARTAGENA	B30676795	EXCLUSIVAS NICA, SL	CARTAGENA
B30653240	ALCALACA SL	CARTAGENA	B30685135	HORIZONTES MOVILES, SL	CARTAGENA
B30679195	ANTAGU,SL	CARTAGENA	B30607923	INDUSTRIAL DE CALDERERIA DEL SUR	CARTAGENA
B30673370	AURUS SOFT, SL	CARTAGENA	B30686596	INDUSTRIAS TEXTILES DEL VAQUERO,	CARTAGENA
B30688006	BASEN ELECTRICIDAD SL	CARTAGENA	B30630941	INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA	CARTAGENA
B30679609	CONSTRUCCIONES ABREYMA, SL	CARTAGENA	B30688691	LIMPRHOGAR, SL	CARTAGENA
F30674311	COOP DE VIVIENDAS LA MERCED DE CA	CARTAGENA	B30632558	LORENTE Y SANCHEZ SL	CARTAGENA
B30697437	DARSENA INSTAL GAS, SL	CARTAGENA	B30670137	MUEBLES DIONISIO, SL	CARTAGENA
A30635403	ELECTROCART ASENSIO, SA	CARTAGENA	B30676415	PREOCAR, SL	CARTAGENA
B30659924	FEDRO BINI PROMOCIONES, SL	CARTAGENA	B30683080	PUNTO CERO TRES, SL	CARTAGENA
B30695043	FOSAGRI,SL	CARTAGENA	B30654438	RAMAL & MORENO, SL	CARTAGENA
B30152169	GINES NICOLAS, SL	CARTAGENA	B30687743	SENCOVER, SL	CARTAGENA
B30687453	MANGA STAR, SL	CARTAGENA	A30627012	TAPIA HERMANOS SA	CARTAGENA
B30698930	MAPE RIVERA, SL	CARTAGENA	B30657704	TRANSPORTES MAYPE, SL	CARTAGENA
B30687669	MICROINFORMATICA CASH AND CARRY,	CARTAGENA.	B30660500	CLEANUP,SL	CARTAGENA
B30658074	PROMOCIONES JUAREZ, SL	CARTAGENA.	B30674451	COCIMIR, SL	CARTAGENA
A30634901	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NUEV	CARTAGENA	B30693972	PASTELERA DE CARTAGENA, SL	CARTAGENA
B30674238	PUBLIMOVIL-IBERCICLO, SL	CARTAGENA	B30690549	RESTAURANTE DON JULIO, SL	CARTAGENA
B30695233	RESTAURANTE VERONA, SL	CARTAGENA	B30687008	EXCAVACIONES EXYMO, SL	FUENTE ALAMO
B30607840	TRANSPORTES BASCONESA SL	CARTAGENA	B30687016	PROCAKE, SL	CARTAGENA
B30651426	AUTO EUROPA SPORT, SL	CARTAGENA	B30668875	PRODUCTOS GRANERO Y CAVAS, SL	CARTAGENA
B30671986	BERNAL SEGURIDAD, SL	CARTAGENA	B30668552	PRODUCTOS GRANERO, SL	CARTAGENA
B30654735	BOLSA INMOBILIARIA DE CARTAGENA,	CARTAGENA	B30654297	AGROBALSAPINTADA, SL	FUENTE.ALAMO
B30609986	CALDERERIA Y MADERAS, SL	CARTAGENA	B30658488	VAROTRANS, SL	FUENTE ALAMO
B30628432	CAMARPES, SL	CARTAGENA	B30698104	CONSTRUCCIONES CASANOVA Y MARTINE	UNION
B30676787	CARROUSELL MORELI, SL	CARTAGENA	A30651764	INDUNION, SA	UNION
A30608152	CARTAGENA DE SERVICIOS SA	CARTAGENA	B30659361	PEZASA, SL	UNION
A30630586	CENTROS QUIROPRACTICOS HADLEY SA	CARTAGENA	A30632095	PROMOTORA UNIONENSE SA	UNION
A30654701	CLUB SOVICAR, SA	CARTAGENA	B30682504	SERVICIO ANTIDESGASTE A CERAMICAS	UNION
B30635551	COMERCIAL QUIÑONERO, SL	CARTAGENA	B30655914	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS LA UNI	UNION
A03340718	CONDOMINIOS DE ALICANTE, SA	CARTAGENA	B30663538	MUEBLES TAPIDECOR, SL	UNION
A30622310	GAS DE LEVANTE SA	CARTAGENA	A30655906	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NUEV	UNION
B30600118	MAIZ SL	CARTAGENA	A30628622	ALGAMAN SA	CARTAGENA
B30608855	MECANICA ROCA HERMANOS SL	CARTAGENA	A30653539	CORPORACION INMOBILIARIA ALGAR, S	CARTAGENA
B30672562	MICROINFORMATICA UNITRON LEVANTE,	CARTAGENA	A30622088	EDASCON SA	CARTAGENA
B30625263	OPERADORES DEL AUTOMATICO DE CART	CARTAGENA	B30655518	FONTALGAR,SL	CARTAGENA
A30607881	PROINCASA, SA	CARTAGENA	B30687719	INDUJSTRIAS BENEJUCER, SL	CARTAGENA
B30625131	RUPAN SL	CARTAGENA	B46985107	MEDITERRANEE POTATOES, SL	CARTAGENA
A30626105	SAL DE HOSTELERIA JABIANSKY	CARTAGENA	B30616155	MONTERO PEREZ HERMANOS, SL	CARTAGENA
B30675268	TRANVICAL, SL	CARTAGENA	B30682918	AFICO ADMINISTRACIONES, SL	CARTAGENA
B30662514	AUXILIAR INFORMATICOS CARTAGENA,	CARTAGENA	B30678254	CAYO-LARGO-LA MANGA, SL	CARTAGENA
B30693212	CONSTRUCCIONES ADFLOP, SL	CARTAGENA	B30700892	DISCOTECAS EUROPEAS, SL	CARTAGENA
B30658355	FOMENTO INMOBILIARIO DE CARTAGENA	CARTAGENA	B30681688	FACTOR-3, SL	CARTAGENA
B30698922	INFONTPERAL, SL	CARTAGENA	A30630693	GONZALEZ VECILLAS, SA	CARTAGENA
B30685671	MIGUEL DIAZ MARTINEZ, SL	CARTAGENA	B30688097	GRUPO CODIELEC, SL	CARTAGENA
B30611867	PEDRO FERNANDEZ IZQUIERDO SL	CARTAGENA	B30678593	HURUSE, SL	CARTAGENA
B30684385	RECREATIVOS LOCOMOTORO, SL	CARTAGENA	A30627152	MANGA SURF SA	CARTAGENA
B30628242	TRANSPORTES LEYJE SL	CARTAGENA	A30618888	MARJANA SA	CARTAGENA
A30612980	AGENCIA MARITIMA COMYLSA SA	CARTAGENA	A30613517	VIAJES AVALTOURS SA	CARTAGENA
A30622690	AGRICOLA PACHECO SA	CARTAGENA	B30689848	BRU Y ESPARZA PROMOCIONES, SL	CARTAGENA
B30693600	ANTESA ADITIVOS, SL	CARTAGENA	B30693956	CONSTRUCCIONES ANOLVA, SL	CARTAGENA
B30657662	ARTESANIA DE FUNDICION, SL	CARTAGENA	A30624142	NAUTICA CRISTAL SA	CARTAGENA
B30614853	AZULEJOS MIGUEL SL	CARTAGENA	B30660815	A B L EUROPA, SL	CARTAGENA
B30690440	BIBIANO CONESA ALVARO, SL	CARTAGENA	B30676506	RESTAURANTE RICHARDSON-VICTOR'S,	CARTAGENA
B30692495	CARPINTERIA RODI, SL	CARTAGENA	B30674261	CARROCERIAS GUZMAN, SL	CARTAGENA

A30626683	ROMARPASA	CARTAGENA
B30689459	MEMHAUS, SL	CARTAGENA
A30632996	SE ARTAI SA	CARTAGENA
B30688873	SERVICIOS COMERCIALES EGIL, SL	CARTAGENA
A30619779	AUTOMOVILES JOSE GARCIA CARRENO S	CARTAGENA
B30710784	CONGELADOS CALVO, SL	CARTAGENA
B30698419	EUROALUMINIO DE CARTAGENA, SL	CARTAGENA
B30684526	TRANSMASTIA, SL	CARTAGENA
B30685705	GRETOFE, SL	CARTAGENA
B30666895	JF CELEM, SL	CARTAGENA
B30699821	PANADERIA MAESTRO ANGEL, SL	CARTAGENA
A30621684	URCONSASA	CARTAGENA
F30687693	DISLOAL SERVICIOS, S. COOP	CARTAGENA
A30654818	HORMIGONES LAS CAÑAS, SA	CARTAGENA
B30651657	JUAN FRANCISCO PEREZ JIMENEZ, SL	CARTAGENA
B30634828	PORBOU SI	CARTAGENA
A30616585	TALLERES DE CARPINTERIA DE CARTAG	CARTAGENA
B30652853	ALEJO GONZALEZ SAURA, SOCIEDAD DE	CARTAGENA
B30676654	AUTOCARES CARTHAGO TOURS, SL	CARTAGENA
B30656979	DISTRIBUIDORA COSTA CALIDA, SL	CARTAGENA
A30624431	ESTACION DE SERVICIO LAS TEJERAS	CARTAGENA
B30627079	LA BOBILA SL	CARTAGENA
B30628705	CENTRO DE CALCULO GOMEZ Y BERNAL	CARTAGENA
B30611941	HIDRO JHERMA SL	CARTAGENA
B30679146	SURESTE MANUTENCION, SL	CARTAGENA

Cartagena a 6 de octubre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Álvaro Luis Pérez Sánchez.

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Agencia Tributaria**  
**Delegación de Cartagena**

**12423 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado

o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30710545.

Razón social: Construcciones Obras de Tallante, S.L.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996 y 1997.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de acuerdo de la Inspectora Jefe por el que se impone sanción por infracción tributaria grave en los mismos impuestos y periodos impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 8 de octubre de 1999.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

##### 12437 Juicio ejecutivo 127/99.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 127/1999, promovido por Nissan Financiación, S.A., contra José Mercader Ballester, en reclamación de 2.598.920 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, e igualmente notificar el embargo practicado en autos a su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 4 de octubre de 1999.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 12438 Tercería mejor derecho menor cuantía número 284/1999.

En virtud de lo acordado en los autos de tercería mejor derecho menor cuantía número 284/1999, instados por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., por medio del presente se emplaza a los demandados Herederos de don Juan Acosta Hernández y cualquier persona que pueda tener intereses en este pleito, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 12439 Juicio Art. 131 L.H. número 97/99.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 97/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador Jesús López Mulet Martínez, contra María Dolores Rey Cobas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de diciembre de 1999 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/18/0097/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero del 2000, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero del 2000 a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Número doce. Vivienda número doce, situada en la zona «A». Consta de planta baja y piso alto distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cocina, office, tres dormitorios, dos baños, despensa, paso, distribuidor, porche y terraza, y de planta semisótano unida con la baja por medio de escalera interior, y distribuida en cochera, con acceso rodado por rampa y zona común y bodega. Ocupa una parcela de 118,11 m<sup>2</sup>. La superficie útil de la vivienda propiamente dicha (en planta baja y alta) es de 110,18 m<sup>2</sup> y la construida de 132,69 m<sup>2</sup>. La superficie útil de la planta semisótano correspondiente a la vivienda es de 58,40 m<sup>2</sup> y la construida de 68,22 m<sup>2</sup>. Linda: por el Norte o izquierda entrando, con la vivienda número once; por la derecha o Sur, con la vivienda número trece; por el Este o fondo, con la parcela A-3, en la planta de semisótano con la zona de acceso rodado, y por el Oeste o frente, con la calle que separa las zonas «A» y «B» del Conjunto Residencial. Inscrita al tomo 2.414, libro 819,

sección 3.ª, folio 43, finca número 71.005 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tipo de subasta: 15.066.843 pesetas.

Dado en Cartagena a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Tres de Cartagena

### 12451 Expediente de dominio 264/99.

Doña Ana Alonso Ródenas, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos expediente de dominio 264/99, a instancia de María Dolores Martínez Solano, representada por la Procuradora doña Eloísa Pérez Salguero, para la inmatriculación de las fincas siguientes:

A) Trozo de tierra sito en paraje de Torreblanca, perteneciente al término municipal de La Unión, con una superficie de 2.380 m.<sup>2</sup>, cuyos lindes son por el Sur y Este, con tierras de Carmen Solano; por el Norte, con ramblizo y propiedad de Martín Solano Pérez, y por el Oeste, con más tierra de Martín Solano Pérez.

B) Trozo de tierra sito en el paraje de Torreblanca, perteneciente al término municipal de La Unión, con una superficie de 2.740 m.<sup>2</sup>, cuyos lindes son, por el Sur y Oeste, con tierras de María Martínez Solano; por el Este, con parcela de Francisco Solano Pérez, y por el Norte, con propiedad de Carmen Martínez Solano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 29 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Ocho de Cartagena

### 12440 Menor cuantía número 29/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

Procedimiento: Menor cuantía.

Número: 29/99.

De: Comunidad de Propietarios Residencial Quinta Avenida.

Procurador: Jesús López Mulet.

Contra: Salvador Martínez-Moya Ros, José Hernández Sánchez y Urbanizadora Plaza, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa, Joaquín Ortega Parra.

En autos de menor cuantía seguidos al número 29/99, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Quinta Avenida, contra Salvador Martínez-Moya Ros, José Hernández Sánchez y Urbanizadora Plaza, S.A., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario señor Solano.

En Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentadas las copias por el Procurador señor López Mulet para las que fue requerido.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Comunidad de Propietarios Residencial Quinta Avenida y en su nombre al Procurador Jesús López Mulet, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Salvador Martínez-Moya Ros, José Hernández Sánchez y Urbanizadora Plaza, S.A., a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado José Hernández Sánchez y líbrese exhorto a Juzgado de Primera Instancia de San Javier.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Urbanizadora Plaza S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Cartagena

### 12454 Procedimiento cognición 128/98.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 128/98, a instancia de Finamadrid, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra José Antonio Rubio Medina, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Solano.

En Cartagena a 13 de octubre de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito del Sr. Frías Costa, teniéndose como parte en el mismo a Finamadrid, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, y en su nombre el Procurador don Diego Frías Costa, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en auto, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley, y entendiéndose dirigida la misma frente a José Antonio Rubio Medina, a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará

en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Antonio Rubio Medina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a 13 de octubre de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

### 12455 Expediente de dominio 139/99.

En virtud de lo acordado en expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 139/99, a instancia de Jean Pierre de Launoit, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que describen como seguidamente se indica.

Urbana: Parcela número ciento treinta y cinco, según el título, pero del Registro no hay antecedentes en el plazo de parcelario de la Hacienda Dos Mares, término de Cartagena, diputación del Lentiscar, en La Manga del Mar Menor. Tiene una superficie de novecientos tres metros cuadrados. Linda: Norte, vía pública denominada Camino de Noray; Sur, vía pública denominada Camino del Pulpito; Este, parcela ciento treinta y seis de la Hacienda Dos Mares y Camino del Pulpito, y Oeste, parcela ciento treinta y cuatro del mismo plano y Camino Noray. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 32, del libro 146, tomo 720 de la Segunda Sección, finca número 15.021.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha dictada en el expediente arriba indicado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a Raymond Van Malderghem (del que se ignora el domicilio), para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a 30 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Sra. Rodríguez Lucas.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 12447 Autos de cognición 283/99.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 283/99, se tramitan autos de cognición a instancia de Mapfre Seguros Generales Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra otra y los herederos desconocidos de doña Aurora Pérez Pérez, en reclamación de 381.582 pesetas, por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en las presentes actuaciones, si conviene a su derecho, bajo apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Aurora Pérez Pérez, expido el presente en Cieza a 4 de octubre de 1999.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Cieza

### 12446 Juicio ejecutivo 157/98.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 157/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Pérez Viñas, S.A., contra Frivicón, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero del año 2000, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000017015798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero del año 2000, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo del año 2000, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Una máquina pesadora formadora de bolsas con peso electrónico y con cinta transportadora, marca Coalsa. Valorada a efectos de subasta en 950.000 pesetas.

2.- Una máquina de sierra de congelados, marca Botcher-Boy. Valorada a efectos de subasta en 650.000 pesetas.

3.- Una máquina de lavar cajas de acero inoxidable, marca Dincox. Valorada a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

4.- Una máquina glaseadora de acero inoxidable de seis metros de largo. Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

5.- Un máquina de higienizar y retractilar, marca Ulma, modelo PV350 LSI-N 633. Valorada a efectos de subasta en 2.850.000 pesetas.

6.- Tracto camión, marca Mercedes, modelo Benz, 194858E, matrícula MU-7569-BN. Bastidor 2DB 65519215741993.

Valorada a efectos de subasta en 5.850.000 pesetas.

7.- Semirremolque frigorífico, marca Mirofret, modelo TRS 3, bastidor TRS 1547. Valorado a efectos de subasta en 1.750.000 pesetas.

8.- Autobús marca Renault, modelo Master, matrícula MU-1491-AZ, bastidor VF1FB 3005092584444. Valorada a efectos de subasta en 925.000 pesetas.

Dado en Cieza a 6 de octubre de 1999.—La Juez, Gemma Susana Fernández.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 12441 Juicio de quiebra número 326/1998.

Número de identificación único: 30027 1 0300532/1998.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1.ª 326/1998-L.

Sobre: Pieza separada de quiebra sección 1.ª

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Benito García-Legaz Vera.

Contra: Conservas La Rubia, S.A.

Procurador: Antonia Moñino Moral.

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Conservas La Rubia, S.A., seguido en este Juzgado al número 326/1998 a instancia del Procurador Benito García-Legaz Vera, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la junta general de acreedores que se celebrará el día diecisiete de diciembre de 1999 a las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Madrid, 70, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Molina de Segura a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 12442 Juicio ejecutivo número 28/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30027 1 0300731/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 28/1999-L.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Luis Brugarolas Rodríguez.

Contra: José Antonio Nicolás Gomariz, Pedro Gomariz Campuzano y Dolores García Caballero Selomol, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Molina de Segura a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve. La señora doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 28/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Miguel Franco Martínez, y de otra como demandados don José Antonio Nicolás Gomariz, don Pedro Gomariz Campuzano, doña Dolores García Caballero y la mercantil Selomol, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Nicolás Gomariz, don Pedro Gomariz Campuzano, doña Dolores García Caballero y Selomol, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de un millón trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesetas de principal y de los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notifica en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Pilar Casado. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Selomol, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 12456 Cognición número 938/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 938/96, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Doce, C.B., contra Juan Francisco Insausti Cantalapiedra (y esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que

el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero del 2000 a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de febrero del 2000 a las trece quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo del 2000 a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana: Número uno. Local en planta de sótano del inmueble del cual forma parte, sito en término de Murcia, partido de La Flota, en la actualidad es calle La Pinta, número 1, edificio La Flota 3, escalera 4.ª, esquina a Paseo Virgen de la Fuensanta, corresponde a la plaza de garaje y trastero número ocho. Cada garaje tiene una superficie útil de veinte metros, cincuenta y un decímetros, cinco centímetros cuadrados y cada

trastero tiene cinco metros, cincuenta y cuatro decímetros, cuarenta centímetros cuadrados útiles. Hallándose identificados los garajes con los números 1 al 42, ambos inclusive, y los trasteros con los números 1 al 30, ambos inclusive. Es objeto de este asiento la participación indivisa de la descrita finca de ciento noventa y ocho avas partes indivisas, que corresponde a la plaza de garaje y trastero anteriormente indicados, para una mejor identificación del edificio, frente a él hay una chimenea de una fábrica, en medio de la calle La Pinta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al libro 79, de la sección 3.ª, tomo 3.239, folio 48, finca número 7.858-1, anotación letra A, con un valor de la participación indivisa de ciento noventa y ocho avas partes indivisas, de un millón seiscientos mil pesetas.

Valorada a efectos de subasta en un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de Murcia**

#### **12449 Procedimiento de quiebra 361/99.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en la Junta General de Acreedores celebrada con fecha 22 de septiembre de 1999 en la quiebra voluntaria de la entidad Cosur, S. Coop., seguida en este Juzgado bajo el número 361/99, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio compuesta por Coperco, S.A., representada por el Letrado don José María Murcia Marín, don Rodrigo Menchón Hernández y don José Botías Uceta, los que han aceptado y jurado y prometido el cargo, lo que se hace público a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puedan impugnar dicha elección dentro del término que dicho precepto señala, haciéndoles saber asimismo que ha de hacerse entrega a los expresados síndicos de todo aquello cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.

### **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

#### **12443 Juicio Art. 131 L.H. número 313/98.**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 313/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Herrero. S.A., contra Juan Antonio Menchón García y Magdalena Barreras Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la

sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo del 2000 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de abril a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de mayo a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Urbana. Número diecisiete. Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja, en el edificio del que forma parte, sito en Murcia, pueblo de Puente Tocinos, con fachadas a las calles de Severo Ochoa, Tovar y Mayor, en el bloque B. Es de tipo A, tiene su superficie total construida de ciento cincuenta y ocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, finca número 12.907, sección 6.ª, folios 108 y 109 del libro 156 y folios 1, 2 y 3 del libro 503, inscripción 5.ª

Tipo de subasta: Veinte millones setecientos noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas (20.796.250).

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

### **12448 Procedimiento 143/99.**

Número: 143/99.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Garcon 91, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente y dada su situación de paradero desconocido, darle traslado de la existencia del procedimiento en su calidad de titular registral de las fincas registrales números 10.223, 10.229, 10.245 y 10.251 del Registro de la Propiedad de Murcia VI y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 5.ª del artículo 131 de la L.H.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Gargia Lacunza, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

### **12453 Juicio ejecutivo 978/98.**

En el procedimiento de juicio ejecutivo 978/98, seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Viguetas Alesán, S.A., contra Nuntins Promociones, S.L., sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### **Sentencia**

En Murcia a 13 de abril de 1999.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 978/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Viguetas Alesán, S.L., representado por el Procurador don Leopoldo González Campillo y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Nuntins Promociones, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

#### **Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Nuntins Promociones, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Viguetas Alesán, S.L., de la cantidad de un millón ochocientos veintitres mil ciento treinta y ocho de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nuntins Promociones, S.L., extiendo y firmo la presente en Murcia a 30 de julio de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 12436 Juicio ejecutivo 1.208/91.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.208/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de BBV Leasing, contra Frisco, S.L., don Juan Antonio Conesa Escudero y doña Deogracias Guillén García, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 29-6-99, por el cual se aprueba el remate de las fincas que fueron embargadas a dichos demandados, registrales número 246, 64.318, 64.320 y 16.956, todas del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, a favor de la mercantil Expansión, G.S.N., S.L., con CIF B-81954414 y domicilio en Madrid, Navarperal, 3-A, por el precio de 9.300.000 pesetas, 10.000.000 de pesetas, 11.005.000 pesetas y 6.000.000 de pesetas, respectivamente, habiéndose acordado igualmente la cancelación de la anotación que dio lugar este procedimiento, así como las posteriores.

Y para que sirva de notificación por medio de edictos a los expresados demandados, se libra el presente, que firmo en Murcia a 15 de octubre de 1999.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 12457 Cognición número 232/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número: 232/99.

Procedimiento: Cognición.

De: José Rubio Pacheco.

Procurador: Francisco Botía Llamas.

Contra: María Josefa Echevarría Carvajal, María del Carmen Pasqual del Riquelme Echevarría, José Luis Pasqual del Riquelme Echevarría, Miguel Pasqual del Riquelme Echevarría y Concepción Pasqual del Riquelme Echevarría.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 232/99, a instancia de José Rubio Pacheco, contra María Josefa Echevarría Carvajal, María del Carmen Pasqual del Riquelme Echevarría, José Luis Pasqual del Riquelme Echevarría, Miguel Pasqual del Riquelme Echevarría y Concepción Pasqual del Riquelme Echevarría, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Botía Llamas únase a los autos de su razón, conforme se interesa, emplácese a los demandados José Luis y Miguel Pasqual del Riquelme Echevarría en los domicilios indicados y a los herederos de la fallecida María Josefa Echevarría Carvajal, por medio de edictos, igualmente, líbrese oficio a la Policía Local de Murcia a fin de que se informe sobre el domicilio de las otras dos demandadas. Entréguense los despachos al Procurador antes citados para su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de doña María Josefa Echevarría Carvajal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 12452 Juicio ejecutivo 193/1999.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 193/99, a instancia de «Vera Meseguer, S.A.», representada por el Procurador Sr. González Campillo, contra «Valconi, S.L.», y los herederos del demandado fallecido don José Antolín García Tovar, en cuyos autos ha recaído sentencia con fecha 6 de octubre de 1999, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Tovar José Antolín García Valconi, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Vera Meseguer, S.A., de la cantidad de 3.621.936 pesetas de principal, los intereses legales de los documentos por los que se ha despachado ejecución desde sus respectivos vencimientos y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba referidos, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a 14 de octubre de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 12444 Juicio ejecutivo 11/1995.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 11/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Ángel Araúco García, Pescados Ángel, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1999, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero del año 2000, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero del año 2000, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Finca registral número 4.176.

Se trata del derecho a vuelo sobre una edificación de dos plantas, con tres fachadas en esquina, situada en la calle Bazán, calle travesía de Bazán y calle travesía de Santísima Trinidad. En esta zona calificada como «Casco Urbano zona 1» por el P.G.O.U. de Torrevieja, prevee una altura máxima de edificación de cinco plantas, es decir, bajo, tres plantas y ático, lo que supone un derecho a vuelo de dos plantas más ático. El solar sobre el que se levanta la edificación tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados. La superficie a edificar sobre la edificación tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados. La superficie a edificar sobre la construcción existente, se calcula en 336 metros cuadrados. Está valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones treinta y dos mil pesetas (4.032.000 pesetas).

Dado en Murcia a 15 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de San Javier**

#### **12435 Procedimiento jurisdicción voluntaria 4/99.**

El Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de jurisdicción voluntaria 4/99, a instancia de Juan Antonio Pérez Sánchez, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica: En término municipal de San Javier, partido del Mirador, trozo de terreno seco, de cabida sesenta y nueve áreas, diez centiáreas, dieciséis decímetros cuadrados. Inscripción: Finca registral número 56.334, folio 155, del libro 766 del Registro de la Propiedad de San Javier, procedente de la matriz libro 118 de San Javier, folio 67, finca 7.865.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término

de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Tomás Saura Sánchez para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 17 de junio de 1999.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de Totana**

#### **12450 Procedimiento menor cuantía 239/99.**

Procedimiento: 239/99.

Sobre menor cuantía.

De Jean Luc Barbot, Sebastianne Marín de Barbot.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

Contra Wiulliam Kenneth Rutherford, Elizabeth Lois Rutherford, «Mazabella, S.A.».

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Ana María Rubio Romero, en funciones.

En Totana a 31 de julio de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Jean Luc Barbot, Sebastianne Marín de Barbot y en su nombre el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, en representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a William Kenneth Rutherford, Elizabeth Lois Rutherford, «Mazabella, S.A.». Emplazándose a la demandada «Mazabella, S.A.», en legal forma, para que si, le conviniera, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y encontrándose los demandados William Kenneth Rutherford y Elizabeth Lois Rutherford, en paradero desconocido, procédase a su emplazamiento mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Mazarrón, a fin de que dentro del término de diez días se personen en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimientos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y verificado se acordará.

Para el emplazamiento del demandado «Mazabella, S.A.», líbrese exhorto a Juzgado de igual clase decano de Marbella, el que se entregará a la parte actora para que cuide de su

diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria, se decreta la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente, previa constitución en forma de fianza o aval por importe de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) para responder de los perjuicios que pudieran seguirse a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en cuanto al particular en que se decreta la anotación preventiva de demanda en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados William Kenneth Rutherford y Elizabeth Lois Rutherford, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a fin de que dentro del término de diez días se personen en autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Totana a 31 de julio de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Villacarrillo (Jaén)

### 12445 Juicio ejecutivo 268/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 268/96.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: José Fuentes Muñoz.

Letrada: María Luisa Ortega Gallardo.

Contra Antonio Martos Estudillo, Natividad Ruiz Cocera, José Ruiz Soria y Mariana Cocera Jiménez.

Don Francisco Bellido Soria, Juez de Primera Instancia número Dos de los de Villacarrillo (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Villacarrillo a 10 de noviembre de 1997.

El Sr. don Francisco Bellido Soria, Juez de Primera Instancia número Dos de Villacarrillo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don José Fuentes Muñoz y bajo la dirección de la Letrada doña María Luisa Ortega Gallardo, y de otra, como demandado, don Antonio Martos Estudillo y Natividad Ruiz Cocera, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda ejecutiva, mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Martos Estudillo y Natividad Ruiz Cocera, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de seiscientos veinticuatro mil trescientas sesenta pesetas (624.360 pesetas) de principal, más trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), de los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Antonio Martos Estudillo y Natividad Ruiz Cocera, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Villacarrillo a 30 de septiembre de 1999.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 12520 Adjudicación de contrato de obras. Expediente Caja Cooperación Municipal/99.

##### 1. Entidad adjudicadora

- 1.a.-Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.  
1.b.-Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.  
1.c.-Expediente: Caja Cooperación Municipal/99.

##### 2. Objeto del contrato

- 2.a.-Tipo: Obras.  
2.b.-Descripción: «Pavimentación en la calle Vicente Aleixandre y otras en Calabardina».  
2.c.-Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 197 de 26 de agosto de 1999.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.a.-Tramitación: Urgente.  
3.b.-Procedimiento: Abierto.  
3.c.-Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación

- 4.a.-Importe: 7.363.391 pesetas, incluido I.V.A.

##### 5. Adjudicación

- 5.a.-Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.  
5.b.-Sesión: Extraordinaria.  
5.c.-Fecha: 15 de septiembre de 1999.  
5.d.-Contratista: «Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.».  
5.e.-Importe: 7.363.591 pesetas, incluido IVA.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 19 de octubre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 12531 Adjudicación de contrato de obras. Expediente Obr/99.

##### 1. Entidad adjudicadora

- 1.a.-Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.  
1.b.-Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.  
1.c.-Expediente: Obr/99.

##### 2. Objeto del contrato

- 2.a.-Tipo: Obras.  
2.b.-Descripción: «Construcción de cámara frigorífica en la Plaza de Abastos Municipal».  
2.c.-Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 197 de 26 de agosto de 1999.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.a.-Tramitación: Urgente.  
3.b.-Procedimiento: Abierto.  
3.c.-Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación

- 4.a.-Importe: 7.179.241 pesetas, incluido I.V.A.

##### 5. Adjudicación

- 5.a.-Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.  
5.b.-Sesión: Extraordinaria.  
5.c.-Fecha: 15 de septiembre de 1999.  
5.d.-Contratista: «Promociones y Edificaciones Fortún, S.L.».  
5.e.-Importe: 7.179.241 pesetas, incluido IVA.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 19 de octubre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 12533 Aprobado inicialmente Presupuesto General del Ayuntamiento de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo aprobado el Pleno Municipal con fecha 23 de septiembre del corriente aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1999, y al no haberse presentado reclamaciones, el mismo ha quedado aprobado con carácter definitivo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Ayuntamiento Patronato	Deportivo Municipal
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.-Impuestos directos	620.550.000	
2.-Impuestos indirectos	112.500.000	
3.-Tasas y otros ingresos	608.586.000	18.080.000
4.-Transferencias corrientes	567.238.000	44.500.000
5.-Ingresos patrimoniales	7.737.000	505.000
Total operaciones corrientes	1.916.611.000	63.085.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.-Enajenación inversiones reales	3.000	
7.-Transferencias de capital	7.014.000	1.000
8.-Activos financieros	6.000.000	
9.-Pasivos financieros	46.437.000	
Total operaciones de capital	59.454.000	1.000
<b>Total ingresos</b>	<b>1.976.065.000</b>	<b>63.086.000</b>

##### ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Ayuntamiento Patronato	Deportivo Municipal
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.-Gastos de personal	852.181.220	12.300.000
2.-Gastos b. ctes. y servicios	747.481.500	39.473.000
3.-Gastos financieros	30.000.000	0
4.-Transferencias corrientes	182.247.080	6.513.000
Total operaciones corrientes	1.811.909.800	58.286.000
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.-Inversiones reales	73.221.200	4.800.000
7.-Transferencias de capital	3.434.000	0
8.-Activos financieros	6.000.000	0
9.-Pasivos financieros	81.500.000	0
Total operaciones de capital	164.155.200	4.800.000
<b>Total gastos</b>	<b>1.976.065.000</b>	<b>63.086.000</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1999, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente, previa comunicación a esta Administración, según lo previsto en los artículos 109, 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno.

Águilas, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde.

## Alhama de Murcia

### 12709 Licitación de contrato de servicio.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.  
Sección de Secretaría.

#### 2.-Objeto del contrato

Descripción: Servicio del programa educativo ambiental «Alhama y su entorno», que se prestará durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con las prescripciones señalados en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de duración del contrato. Es la anualidad escolar correspondiente a 1999-2000, finalizando el 30 de noviembre de este año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de tres más, sino media denuncia expresa de alguna de las partes.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.800.000 pesetas.

#### 5.-Garantías

Provisional: 56.000 pesetas.  
Definitiva: 112.000 pesetas.

#### 6.-Obtención de documentación e información

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968 - 63 00 00.

#### 7.-Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

#### 8.-Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décimo cuarta del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en el apartado 6.º o de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

#### 9.-Apertura de plicas

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, a las 14 horas del día hábil siguiente, al de finalización de presentación de ofertas.

#### 10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde accidental, Juan José Piernas Hernández.

## Cartagena

### 12773 Aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Impuestos Municipales para el ejercicio 2000.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Impuestos Municipales para el ejercicio 2000.

La anterior aprobación que tiene carácter provisional se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Regulatora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena a 3 de noviembre de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 12704 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente la modificación puntual número 2 del Plan Parcial Atamaría en Condominio C9C y C9D.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de septiembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Atamaría en Condominio C9C y C9D, presentado por Mydrin, S.A. e Inmogolf, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de octubre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Cehegín

### 12427 Delegación de firma para asuntos de trámite.

Para general conocimiento se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución jurídica número 414/1999, de 9 de julio, ha efectuado Delegación de Firma para Asuntos de Trámite, a favor del Teniente de Alcalde don Rafael Francisco Lorenzo Ramírez, en los siguientes términos:

Delegar la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Obras, Servicios y Protección Civil, don Rafael Francisco Lorenzo Ramírez.

Cehegín, 1 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

## Cehegín

### 12429 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución jurídica número 408/1999, de 7 de julio, cuyo contenido íntegro pueden consultar los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha efectuado el nombramiento de los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Juan de Dios Fernández Matallana.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Rafael Francisco Lorenzo Ramírez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Pedro José Chico Ruiz.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Francisco Rocamora de Maya.

Quinto Teniente de Alcalde: Doña María Isabel de Gea de Maya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 1 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

## Cehegín

### 12430 Delegaciones especiales a los miembros de la Corporación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución jurídica número 405/1999, de 6 de julio, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha conferido las delegaciones especiales relativas a los servicios municipales específicos que se citan, a los miembros de la Corporación seguidamente relacionados:

-Don Pedro José Chico Ruiz, Agricultura y Urbanismo.  
-Don Juan de Dios Fernández Matallana, Juventud y Deportes.

-Don Francisco Rocamora de Maya, Interior y Personal.

-Doña María Isabel de Gea de Maya, Mujer, Cultura y Festejos.

-Don Rafael Francisco Lorenzo Ramírez, Obras, Servicios y Protección Civil (incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los expedientes de ruina que se tramiten).

-Don Ginés Martínez de Paco, Sanidad y Servicios Sociales.

-Don Antonio Espín Guirao, Educación y Medio Ambiente.

-Don Antonio Corbalán Díaz, Comercio y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 1 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

## Cehegín

### 12431 Delegación de funciones.

Don Pedro Abellán Soriano, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., ha resuelto delegar las funciones de Alcalde-Presidente, en el Tercer Teniente de Alcalde, don Pedro José Chico Ruiz, para el día 18 de septiembre de 1999, para celebración de matrimonio civil entre don Juan Pedro Martínez Guillén y doña Adelia Ibáñez Lorenzo, por ausencia del titular.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, 16 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

## Fortuna

### 12707 Licitación contrato obras, expediente número 16/99.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 16/99.

#### 2.-Objeto del contrato

Descripción: «Restauración de fachada Casa Palazón».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Diez meses.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.639.045 pesetas.

#### 5.-Garantías

Provisional: 152.781 pesetas.

Definitiva: 305.562 pesetas.

**6.-Obtención de documentación e información**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.  
Secretaría General.  
Calle Purísima, 7. 30620 Fortuna.  
Teléfono: 968-68 51 03.  
Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.-Requisitos específicos del contratista**

Solvencia técnica y financiera, conforme a la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.-Presentación de las ofertas**

Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**9.-Apertura de ofertas**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

**10.-Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.-Pliego de cláusulas administrativas particulares**

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de cuatro días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 26 de octubre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

**Librilla****12708 Aprobación inicial del Plan Parcial «Belén Sur» ampliación-industrial.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 1999, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial denominado «Belén Sur» Ampliación-Industrial, que queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en la Plaza Juan Carlos I, 1, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Librilla, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

**Mula****12432 Delegación de funciones.**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del tercer trimestre de 1999, quedan dichos documentos con sus

antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

**Mula****12433 Aprobado definitivamente proyecto de Modificación del Plan Parcial UPR 2 del P.G.O.U.**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1999, ha aprobado definitivamente el proyecto de «Modificación del Plan Parcial UPR 2 del P.G.O.U. de Mula» promovido por Cofrusa, S.A.».

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, y conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que ese estime procedente.

Mula, 15 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

**Murcia****12699 Expediente 79/99 de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por periodo de quince días hábiles, el expediente número 79/99, de Modificación Presupuesto de Suplemento de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de Ejercicio 1998.

En indicado periodo de exposición se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 28 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

## Ricote

### 12598 Presupuesto General para 1999.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21-10-99, el Presupuesto General para 1999, se expone el público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalen en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ricote a 22 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Guillamón Moreno.

## San Javier

### 12705 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Casa Grande.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 7 de octubre de 1999, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Casa Grande, redactado por iniciativa de la mercantil «José Díaz García, Sociedad Anónima», representada por don José Díaz García.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

San Javier, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde accidental, Manuel Martínez Olmos.

## Santomera

### 12090 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12090, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 249, de fecha 27 de octubre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Falta el último párrafo del anuncio que dice:

«**Segundo.**—El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1999, a las 10 horas, en la Casa Consistorial».

## Totana

### 12434 Ampliación de la oferta de empleo para 1999.

Que la Comisión de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

«23.º-Ampliación de la oferta de empleo público para 1999.

Atendida propuesta del señor Concejal de Personal como consecuencia de la modificación de la plantilla laboral por acuerdo de Pleno de 29 de julio de 1999, para la ampliación de la Oferta de Empleo Público incluyendo una plaza de Ingeniero Técnico Industrial como Personal Laboral Municipal, según se indica a continuación:

#### Personal laboral:

Nivel de titulación: B.

Denominación: Ing. Téc. Ind.

N.C.D.: 22.

N.º V.: 1.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión de gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la propuesta del señor Concejal de Personal en su total contenido.

**Segundo:** Remitir anuncio de publicación al «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, 18 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública Pública y Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

En Totana, 23 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## Yecla

### 12521 Adjudicación de contrato de obras. Expediente C.O. 6/1999.

#### 1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C. 6/1999.

## 2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.  
b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras descritas en el Proyecto Técnico denominado «Remodelación e Iluminación del Palacio de los Ortega-Casa de Cultura», redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Ángel Vicente Carpena, y por el Ingeniero Técnico Industrial Ramón Lledó Ibáñez.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 219, de 21 de septiembre de 1999.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 5.386.255 pesetas.

## 5. Adjudicación

a) Fecha: 5 de octubre de 1999.  
b) Contratista: Victorio Gaspar Soriano, S.L.  
c) Nacionalidad: Empresa española.  
d) Importe de adjudicación: 5.380.000 pesetas.

Yecla, 19 de octubre de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

7.º- Propuesta de construcción de nuevo pozo, aprobación del gasto procedente.

8.º- Ruegos y preguntas.

Jumilla, 21 de octubre de 1999.—El Presidente, Manuel Pérez Rocamora.

## Comunidad de Regantes «Pozo Roman Nostrum número 3 de Jumilla»

### 12513 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

Por la presente se le comunica que el domingo día 12 de diciembre de 1999, se celebrará a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Aula de Cultura de Cajamurcia, sita en calle Pasos, 2, de Jumilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.º- Lectura acta anterior.  
2.º- Presupuestos para el ejercicio del 2000 y correspondiente reparto, aprobación si procede.  
3.º- Renovación de la Junta Rectora, cargos de Vicepresidente, Secretario y un vocal.  
4.º- Ruegos y preguntas.

Jumilla a 21 de octubre de 1999.—El Presidente, Mariano Gómez Fernández.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes «Santo Cristo de la Columna» de Jumilla

#### 12514 Convocatoria de asamblea general extraordinaria.

Por la presente se le comunica que el próximo domingo día 28 de noviembre a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la Pedanía de las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.  
2.º- Informe del señor Presidente.  
3.º- Ratificación de acuerdos adoptados en Junta de Gobierno.  
4.º- Propuesta de transmisión de patrimonio a la Comunidad de Regantes.  
5.º- Propuesta de cesión de la línea eléctrica.  
6.º- Adopción de los acuerdos que procedan sobre modificación de Estatutos.

### LORCATUR, Lorca Taller del Tiempo, S.A.

#### 12643 Contratación.

##### 1. Objeto.

La contratación por procedimiento negociado mediante concurso de la adquisición de dos vehículos destinados a Transporte Turístico dentro del proyecto «Lorca Taller del Tiempo».

##### 2. Precio.

El precio se fija en 30.000.000 de pesetas (IVA incluido).

##### 3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados en las oficinas de LORCATUR, S.A., sitas en Lorca, calle Pío XII, número 27, 2.ª planta, hasta las doce horas del vigésimo día natural a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### 4. Documentos a presentar.

Los documentos a que hace referencia en los puntos 5 y 8 del pliego de cláusulas técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de LORCATUR, S.A.

**5. Expediente.**

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa LORCATUR, S.A.

**6. Proposiciones.**

Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 17 del pliego de cláusulas técnicas y administrativas.

Lorca, 27 de octubre de 1999.—La Gerente, María de los Ángeles Lirón Sandoval.

---

**Universidad Politécnica de Cartagena**

**12422 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-26/99 (PCT-80/99, 81/99), referido al suministro y equipamiento de mobiliario de la cafetería y del salón de grados del edificio del Antiguo Hospital de Marina.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Universidad Politécnica de Cartagena.

**2.- Objeto:** Suministro de mobiliario para la cafetería y para el salón de grados para el edificio del Antiguo Hospital de Marina.

**3.- Tramitación:** Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Lote A: 3.500.000 pesetas.

Lote B: 6.000.000 de pesetas.

Total: 9.500.000 pesetas.

**5.- Fecha de adjudicación:** 18 de octubre de 1999.

**6.- Empresa adjudicataria:**

Lote A: El Corte Inglés, S.A.

Lote B: Bastida Muebles, S.A. (variante B).

**7.- Importe de adjudicación:**

Lote A: 2.673.000 pesetas.

Lote B: 4.682.359 pesetas.

Cartagena a 20 de octubre de 1999.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

**suscríbete**



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia